



Número de denuncias presentadas ante el Comité de Ética en el CENACE por principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado

Mtro. Andrés Prieto Molina

Presidente del CEPCI

Mtro. Leo René Martínez Ramírez

Secretario Ejecutivo del CEPCI

Ciudad de México, enero de 2021

A small, handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

 **CENACE**
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

¡Gracias!



@CenaceMexico



Cenace México



cenacemexico



Cenace México

www.gob.mx/cenace



Número de denuncias concluidas con recomendación, por principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado, según tipo de recomendación y condición de seguimiento.

Mtro. Andrés Prieto Molina

Presidente del CEPCI

Mtro. Leo René Martínez Ramírez

Secretario Ejecutivo del CEPCI

Ciudad de México, enero de 2021

Número de denuncias concluidas con recomendación, por principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado, según tipo de recomendación y condición de seguimiento.

Fecha de aprobación del IAA 2020: 22 de enero de 2021

Al respecto, se informa que las denuncias resueltas por el CEPCI durante el ejercicio 2020 donde emitió recomendaciones corresponden a: **DICC-011/2020, DICC-008/2020 y DICC-009/2020.**

- En referencia a denuncia con número de folio **DICC-011/2020** las la recomendación aprobada por el CEPCI fue implementada por el Titular de la Unidad Administrativa a la que pertenece la persona servidora pública involucrada, lo cual fue presentado durante la Tercera Sesión Ordinaria 2020 del CEPCI realizada el 11 de diciembre de 2020 y se tomo conocimiento de la implementación de la recomendación aprobada por el CEPCI respecto de la denuncia DICC-011/2020 mediante el Acuerdo CEPCI/ORD3/09/2020, lo cual consta en el acta de la sesión correspondiente que fue cargada en el SSECCOE.
- En referencia a las denuncias con número de folio **DICC-008/2020** y **DICC-009/2020** el seguimiento a las recomendaciones aprobadas por el CEPCI, durante la Séptima Sesión Extraordinaria realizada el 13 de noviembre de 2020, fue presentado durante la Tercera Sesión Ordinaria 2020 del CEPCI, realizada el 11 de diciembre de 2020 y se tomo conocimiento mediante los Acuerdos CEPCI/ORD3/12/2020, y CEPCI/ORD3/13/2020, respectivamente, lo cual consta en el acta de la sesión correspondiente que fue cargada en el SSECCOE.

Centro Nacional de Control de Energía

Número de denuncias concluidas con recomendación, por principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado, según tipo de recomendación y condición de seguimiento.

Fecha de aprobación del IAA 2020: 22 de enero de 2021

Número de denuncias concluidas con recomendación, por principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado, según tipo de recomendación y condición de seguimiento, 2020

Principio, Valor o Regla de Integridad presuntamente vulnerado	Concluida según tipo de recomendación			Total [T] = C + D + E	Con seguimiento a la recomendación emitida [S]
	Capacitación o sensibilización [C]	Difusión [D]	Ambas (C y D) [E]		
Actuación Pública	2	0	0	2	2
Comportamiento Digno	0	1	0	1	1
Total	2	1	0	3	3

Fuente: Comité de Ética del Centro Nacional de Control de Energía



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

 **CENACE**
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

¡Gracias!



@CenaceMexico



Cenace México



cenacemexico



Cenace México

www.gob.mx/cenace



Indicadores de evaluación para el cumplimiento del PAT del CEPCI 2020

Mtro. Andrés Prieto Molina

Presidente del CEPCI

Mtro. Leo René Martínez Ramírez

Secretario Ejecutivo del CEPCI

Ciudad de México enero de 2021

A small, handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.

Centro Nacional de Control de Energía

Indicadores de evaluación para el cumplimiento del PAT del CEPCI 2020

Fecha de aprobación del IAA 2020: 22 de enero de 2021

Indicador	Fórmula	Resultados	Línea Base	Frecuencia
Indicador de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.	$\left(\frac{\text{Total de servidores públicos capacitados en los temas de ética, integridad pública o prevención de conflictos de interés [a partir de la integración del CEPCI]}^a}{\text{Total de servidores públicos del organismo}} \right) \times 100$	$\left(\frac{720}{1351} \right) \times 100 = 53\%$	0	Anual
Indicador de eficacia en la implementación de acciones de capacitación.	$\left(\frac{\text{Número de acciones de capacitación efectuadas}}{\text{Número de acciones de capacitación incluidas en el Programa Anual de Trabajo del CEPCI 2020}} \right) \times 100$	$\left(\frac{5}{5} \right) \times 100 = 100\%$	100	Anual
Indicador de eficacia en la implementación de acciones de difusión.	$\left(\frac{\text{Número de acciones de difusión efectuadas}}{\text{Número de acciones de difusión incluidas en el Programa Anual de Trabajo del CEPCI 2020}} \right) \times 100$	$\left(\frac{5}{5} \right) \times 100 = 100\%$	0	Anual
Indicador general de eficacia en la atención de denuncias.	$\left(\frac{\text{Número total de denuncias en materia de ética, integridad pública o conflicto de interés que son atendidas por el CEPCI dentro del plazo establecido}}{\text{Número total de denuncias en materia de ética, integridad pública o conflicto de interés recibidas durante el año}} \right) \times 100$	$\left(\frac{12}{12} \right) \times 100 = 100\%$	100	Anual
Indicador de eficacia en la atención de denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual.	$\left(\frac{\text{Número de denuncias en materia de hostigamiento sexual o acoso sexual que son atendidas por el CEPCI dentro del plazo establecido}}{\text{Número de denuncias en materia de hostigamiento sexual o acoso sexual recibidas durante el año}} \right) \times 100$	$\left(\frac{1}{1} \right) \times 100 = 100\%$	0	Anual

a: La totalidad de servidores públicos capacitados en los temas en la materia, corresponden a las personas capacitadas a partir del ejercicio 2020, año en el cual se aprobó el Programa de Capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses para las personas servidoras públicas del CENACE, para los años 2020 a 2024 .

Indicador	Fórmula	Resultados	Línea Base	Frecuencia
Indicador de eficacia en la atención de denuncias por discriminación y violencia laboral.	$\left(\frac{\text{Número de denuncias por presuntos actos de discriminación o violencia laboral que son atendidas por el CEPCI en el año de referencia}}{\text{Número total de denuncias por presuntos actos de discriminación o violencia laboral que son presentadas ante el CEPCI en el año de referencia}} \right) \times 100$	$\left(\frac{0}{0} \right) \times 100 = 100\%$	0	Anual
Indicador de cumplimiento general del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	$\left(\frac{\text{Número de actividades reportadas como realizadas en el Informe Anual de Actividades del año de referencia}}{\text{Número de actividades planeadas en el Programa Anual de Trabajo del año de referencia}} \right) \times 100$	$\left(\frac{37}{37} \right) \times 100 = 100\%$	100	Anual
Indicador de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y opiniones emitidas.	$\left(\frac{\text{Número de opiniones y recomendaciones a cuya implementación el CEPCI dio seguimiento durante el año de referencia}}{\text{Número de opiniones y recomendaciones emitidas por el CEPCI en el año de referencia}} \right) \times 100$	$\left(\frac{3}{3} \right) \times 100 = 100\%$	100	Anual
Indicador de suscripción de compromiso con el Código de Conducta.	$\left(\frac{\text{Número de servidores públicos que han suscrito el compromiso de conocer y cumplir el Código de Conducta}}{\text{Total de servidores públicos del organismo}} \right) \times 100$	$\left(\frac{1344}{1351} \right) \times 100 = 99\%$	0	Anual
Indicador general de eficacia en la determinación de riesgos institucionales de integridad.	$\left(\frac{\text{Número de procesos sustantivos del organismo que el CEPCI identificó en el año como susceptibles de verse afectados riesgos de integridad, para los cuales el CEPCI determinó al menos dos riesgos específicos de integridad}}{\text{Número de procesos sustantivos del organismo que el CEPCI identificó en el año como susceptibles de verse afectados por riesgos de integridad}} \right) \times 100$	$\left(\frac{5}{5} \right) \times 100 = 100\%$	0	Anual

Handwritten signature or mark



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

 **CENACE**
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

¡Gracias!



@CenaceMexico



Cenace México



cenacemexico



Cenace México

www.gob.mx/cenace



Capacitación y sensibilización en materia de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Intereses

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Ciudad de México, enero 2021.

A small, handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.

Capacitación y sensibilización en materia de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Intereses en el CENACE durante el 2020

Fecha de aprobación del IAA 2020: 22 de enero de 2021

Número	Nombre del curso	Sede y vía de impartición	Fecha de impartición
1	Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público.	Nivel Nacional Vía Online	Abril - Diciembre 2020
2	Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público.	Nivel Nacional Vía Online	Agosto – Diciembre 2020
3	Panel informativo denominado “Mujeres en energía: impacto y retos” en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.	Nivel Nacional Presencial dentro de las instalaciones del CENACE Corporativo Online Centros de Trabajo	Marzo 2020
4	Curso en línea “Inducción a la igualdad entre mujeres y hombres” del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).	Nivel Nacional Vía Online	Mayo – Septiembre 2020
5	Videoconferencia “Igualdad y no discriminación en la familia” impartida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Nivel Nacional Vía Online	Septiembre 2020
6	Curso en línea “¡Súmate al Protocolo!” del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).	Nivel Nacional Vía Online	Mayo – Septiembre 2020

Centro Nacional de Control de Energía
Capacitación y sensibilización en materia de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Intereses en el CENACE durante el 2020
Fecha de aprobación del IAA 2020: 22 de enero de 2021

Número de personas servidoras públicas del Centro Nacional de Control de Energía que acreditaron cursos relacionados con la materia de ética pública, por mes de conclusión de los mismos, 2020

Mes de conclusión	Número de personas servidoras públicas ^{a/} que acreditaron el curso de:					Total
	La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público	Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público	Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Otros Cursos o talleres impartidos o gestionados por el Comité de Ética b/ Panel Mujeres en energía: Impactos y retos	Otros Cursos o talleres impartidos o gestionados por el Comité de Ética b/ Curso en línea Inducción a la igualdad entre mujer y hombres	
Enero						
Febrero						
Marzo				217		217
Abril						
Mayo	14					14
Junio	15		305		285	605
Julio	42					42
Agosto	35	204				239
Septiembre	14	69	92		91	481
Octubre	30	26	60		63	179
Noviembre	28	14				42
Diciembre	6	4				10
Total	184	317	457	217	439	1829

a/ Excluye a las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética.

b/ Estos cursos corresponden a temas de Ética pública referidos en la fracción X del numeral 25 de los Lineamientos generales, y pueden incluir temáticas de igualdad y no discriminación.

Fuente: Comité de Ética del Centro Nacional de Control de Energía

Centro Nacional de Control de Energía
Capacitación y sensibilización en materia de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Intereses en el CENACE durante el 2020
Fecha de aprobación del IAA 2020: 22 de enero de 2021

Integrantes del Comité de Ética en el CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA según condición de acreditación de los cursos relacionados con las materias de ética pública, 2020

Nombre del o de la interante del Comité de Ética	Cargo en el Comité de Ética	Acreditó el curso o taller						Total
		La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público	Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público	Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Otros Cursos o talleres impartidos o gestionados por el Comité de Ética al Curso en línea Inducción a la igualdad entre mujeres y hombres	Otros Cursos o talleres impartidos o gestionados por el Comité de Ética al Panel Mujeres en energía: Impactos y retos	Otros Cursos o talleres impartidos o gestionados por el Comité de Ética al Videoconferencia Igualdad y no discriminación en la familia	
Andrés Prieto Molina	Presidente Propietario	1	1	1	1	1	0	5
Leo René Martínez Ramírez	Secretario(a) Ejecutivo(a) Propietario	1	1	1	0	1	1	5
Lucero Frausto Martínez	Secretario(a) Ejecutivo(a) Suplente	1	1	1	0	1	1	5
Salvador Gazca Herrera	Integrante Electo(a)	1	0	1	1	1	0	4
Alfredo Rivera Véliz	Integrante Electo(a)	0	0	0	0	0	0	0
Héctor Luis Pargas Pineda	Integrante Electo(a)	1	0	0	0	0	0	1
Nahum Román Vargas	Integrante Electo(a)	1	0	0	0	0	0	1
Mauricio Cuellar Ahumada	Integrante Electo(a)	1	1	1	1	0	0	4
Sofía González Medina	Integrante Electo(a)	1	1	1	0	1	0	4
Adrián Gallegos Ríos	Integrante Electo(a)	1	1	1	1	0	1	5
Zaira Yadira Pérez Pintor	Integrante Electo(a)	1	1	1	1	0	1	3
Nadia Karina Bermúdez Corral	Integrante Electo(a)	0	0	0	0	1	1	2
Karla Edith Araiza Fernández	Integrante Electo(a)	1	1	1	1	1	1	6
Pedro Paulo Baeza Rodríguez	Integrante Electo(a) Suplente	1	1	1	1	1	0	5
Pedro García Haro	Integrante Electo(a) Suplente	1	1	0	1	0	0	3
Addy Elvira Calderón Madera	Integrante Electo(a) Suplente	1	1	1	1	1	1	6
Aureliano Sánchez Hernández	Integrante Electo(a) Suplente	1	0	0	0	0	0	1
David Magdalena Caldera Martínez	Integrante Electo(a) Suplente	0	1	0	0	0	0	1



CENACE[®]

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

¡Gracias!



@CenaceMexico



Cenace México



cenacemexico



Cenace México

www.gob.mx/cenace



Difusión en materia de Ética, Integridad, Prevención de Conflictos de Intereses, Igualdad y No discriminación en el CENACE durante el 2020

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Ciudad de México, enero 2021.

A small, handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.



Difusión de los valores y principios del Código de Ética, Código de Conducta en el CENACE durante el 2020

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Ciudad de México, enero 2021.

A small, handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

Difusión del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

Julio 2020

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Descarga y consulta el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal

Fecha: 23 de julio de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: jueves, 23 de julio de 2020 08:58 a. m.

Asunto: ✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Descarga y consulta el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal



The graphic features the CENACE logo at the top left. Below it is a purple book cover titled 'FUNCIÓN PÚBLICA' and 'CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL'. To the right, the text reads 'Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés' and 'El CEPCI del CENACE te invita a conocer, aplicar y vivir los principios y valores y reglas de integridad del servicio público, los cuales puedes encontrar en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.' Below this is a call to action: '¡Descárgalo y consúltalo!' with a download icon. A '¿Dudas?' button is present, followed by email addresses: 'Escribe a: leo.martinez@cenace.gob.mx y/o lucero.frausto@cenace.gob.mx'. A circular logo for 'COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS' is also visible.

La difusión de la información contenida en este mensaje forma parte de la estrategia de sensibilización de las personas servidoras públicas en los principios, valores y reglas de integridad previstas tanto en el Código de Ética de la Administración Pública Federal como en el Código de Conducta del CENACE, conforme a lo establecido en el **Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024**.

Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

**La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a la persona o entidad a quien va dirigida, puede contener información confidencial o reservada, en términos del marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información.*

Difusión del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

Septiembre 2020


Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y el Código de Conducta del CENACE

[Responder](#) | [Reenviar](#)


De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 10:58 a. m.


Asunto: Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y el Código de Conducta del CENACE




Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés



En el marco de construcción de la nueva ética pública, el CEPCI del CENACE te invita a conocer el **Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal** y el **Código de Conducta del CENACE**.

 **¡Descárgalos!**

 **¿Dudas?**
Escribe a: leo.martinez@cenace.gob.mx
y/o lucero.frausto@cenace.gob.mx

Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

Fecha: 30 de septiembre de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a la persona o entidad a quien va dirigida. Contener información confidencial o reservada, en términos del marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información."

Difusión permanente en la intranet del CENACE del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

Intranet SharePoint

Directorio Webex Normateca Calendario Biblioteca

Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno de México

Conoce de una manera rápida y sencilla el

Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno de México

ÚLTIMAS NOTICIAS

CEPCI atiende las denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual

Secciones: CEPCI, Género y No Discriminación, Histórico

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del CENACE es un órgano colegiado encargado de la atención de denuncias de hostigamiento sexual y acoso sexual.

Conoce [aquí](#) el Protocolo para la prevención, atención y sanción del

FECHAS CONMEMORATIVAS

Sin elementos para mostrar

CARPETA INFORMATIVA

Intranet.cenace.com/SitePages/Inicio.aspx#

Point

CENACE Centro Nacional de Control de Energía

IFELIZ NAVIDAD

Total: 5,253 visitas Hoy: 7 visitas Editar home

Directorio Webex Normateca Calendario Biblioteca

Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno de México

Conoce de una manera rápida y sencilla el

Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno de México

ÚLTIMAS NOTICIAS

FECHAS CONMEMORATIVAS

Sin elementos para mostrar

Handwritten signature

Difusión permanente en la intranet del CENACE del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

The screenshot shows a web browser window with the URL `intranet.cenace.com/SitePages/Biblioteca.aspx`. The page displays three document covers:


- Informe Especial:** "Informe Especial sobre la situación de los Derechos Humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI) en México". The cover features a colorful rainbow pattern and the text "COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS" and "EL PODER EN LA MANO".
- Versión amigable del Código de ética:** "Versión amigable del Código de ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal". The cover is dark red with white text: "FUNCIÓN PÚBLICA" and "CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL".
- Código de ética:** "Código de ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal". The cover is purple with white text: "FUNCIÓN PÚBLICA" and "CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL". It also includes a circular logo that says "Soy ética(s)".


Navigation icons at the top right include "COMPARTIR", "SEGUIR", and a user profile for "Rebeca Landeros".

Difusión permanente en el micrositio del CEPCI del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

intranet.cenace.com/cepci/SitePages/Inicio.aspx






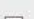


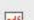




Intranet SharePoint

 CENACE
Centro Nacional de Control de Energía

 CEPCI
CEPCI

Inicio
Calendario
Formatos

Inicio

Tipo	Nombre	Modificado por
	CENACE Código Conducta Actualizado junio 2020_	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas ✓
	PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	<input type="checkbox"/> Lucero Frausto Martinez
	Protocolo atención denuncias incumplimiento CE, RI o CC 120919	<input type="checkbox"/> Lucero Frausto Martinez
	BASES INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CEPCI 120919	<input type="checkbox"/> Lucero Frausto Martinez
	Guía práctica para promover una Cultura Organizacional y de Servicio Público para incentivar el logro de resu	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Protocolo de atención de los presuntos actos de discriminación	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Informe Anual de Actividades 2017 CEPCI	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Declaración de Derechos Humanos - Síntesis	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	PAT 2018 CENACE	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Código de Ética SFP 2019	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	CENACE - Derechos Humanos	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	PAT 2017 CENACE	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Resultados del proceso de renovación del CEPCI 2019	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas

Difusión del Código de Conducta actualizado con los Lineamientos internos de no discriminación para las personas que hayan tenido con COVID-19 o convivido con alguna persona sospechosa o confirmada

Julio 2020

El CEPCI te invita a conocer el Código de Conducta del CENACE actualizado con lineamientos internos de no discriminación a personas con COVID-19

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: martes, 7 de julio de 2020 08:58 a. m.

Asunto: El CEPCI te invita a conocer el Código de Conducta del CENACE actualizado con lineamientos internos de no discriminación a personas con COVID-19



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

¡Juntos podemos fomentar una conducta que tienda a la excelencia en el servicio público conforme a la Nueva Ética Pública!

Descarga y consulta el Código de Conducta del CENACE actualizado con la inclusión del Anexo 4 denominado "Lineamientos internos de no discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o convivido con alguna persona sospechosa o confirmada".



¿Dudas?

Escribe a: leo.martinez@cenace.gob.mx y/o lucero.frausto@cenace.gob.mx

Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

Fecha: 07 de julio de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Difusión del Código de Conducta actualizado con los Lineamientos internos de no discriminación para las personas que hayan tenido con COVID-19 o convivido con alguna persona sospechosa o confirmada

Julio 2020

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Código de Conducta actualizado con lineamientos internos de no discriminación a personas con COVID-19

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>
Enviado: lunes, 20 de julio de 2020 08:58 a. m.
Asunto: ✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Código de Conducta actualizado con lineamientos internos de no discriminación a personas con COVID-19



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés |



¡Juntos podemos fomentar una conducta que tienda a la excelencia en el servicio público conforme a la Nueva Ética Pública!

Descarga y consulta el Código de Conducta del CENACE actualizado con la Inclusión del Anexo 4 denominado "Lineamientos Internos de no discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o convivido con alguna persona sospechosa o confirmada".

 **¿Dudas?**

Escribe a: leo.martinez@cenace.gob.mx y/o lucero.frausto@cenace.gob.mx

Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a la persona o entidad a quien va dirigida, puede contener información confidencial o reservada, en términos del marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información.

Fecha: 20 de julio de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional



Difusión del Código de Conducta actualizado con los Lineamientos internos de no discriminación para las personas que hayan tenido con COVID-19 o convivido con alguna persona sospechosa o confirmada

Agosto 2020

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Código de Conducta actualizado con lineamientos internos de no discriminación a personas con COVID-19

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 09:11 a. m.

Asunto: ✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Código de Conducta actualizado con lineamientos internos de no discriminación a personas con COVID-19



CENACE
Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

¡Juntos podemos fomentar una conducta que tienda a la excelencia en el servicio público conforme a la Nueva Ética Pública!

Descarga y consulta el Código de Conducta del CENACE actualizado con la inclusión del Anexo 4 denominado "Lineamientos internos de no discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o convivido con alguna persona sospechosa o confirmada".

¿Dudas?
Escribe a: lea.martinez@cenace.gob.mx y/o lucero.frausto@cenace.gob.mx

Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a la persona o entidad a quien va dirigida, puede contener información confidencial o reservada, en términos del marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información.

Fecha: 10 de agosto de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional




Difusión del Código de Conducta actualizado con los Lineamientos internos de no discriminación para las personas que hayan tenido con COVID-19 o convivido con alguna persona sospechosa o confirmada


Septiembre 2020

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Código de Conducta actualizado con lineamientos internos de no discriminación a personas con COVID-19

Enviado: Monday, September 7, 2020 1:00:35 PM
Asunto: ✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Código de Conducta actualizado con lineamientos internos de no discriminación a personas con COVID-19



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés



¡Juntos podemos fomentar una conducta que tienda a la excelencia en el servicio público conforme a la Nueva Ética Pública!

Descarga y consulta el Código de Conducta del CENACE actualizado con la inclusión del Anexo 4 denominado "Lineamientos internos de no discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o convivido con alguna persona sospechosa o confirmada".

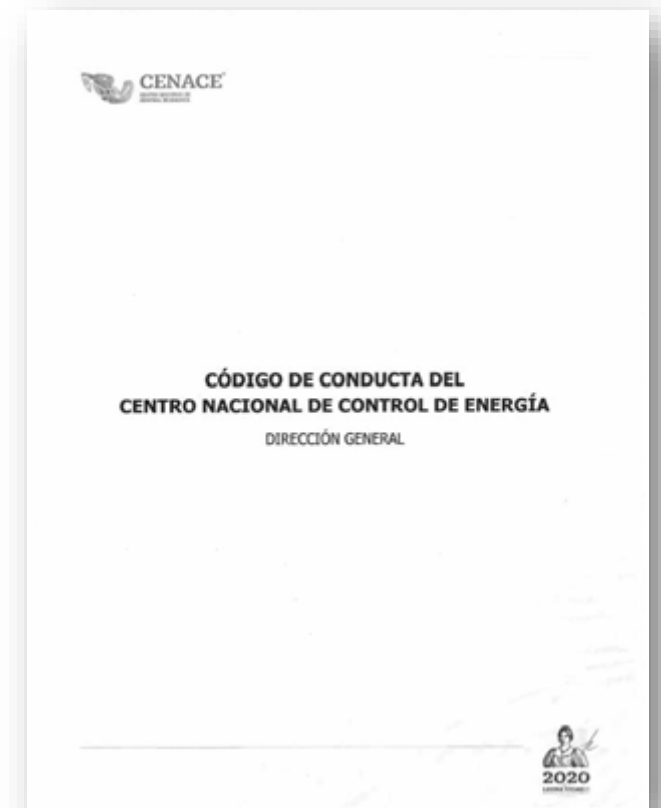
¿Dudas?
Escribe a: leo.martinez@cenace.gob.mx y/o lucero.frausto@cenace.gob.mx

Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

*La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a la persona o entidad a quien va dirigida, puede contener información confidencial o reservada, en términos del marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información.

Si usted ha recibido este mensaje por error, no está autorizado para copiarlo, retransmitirlo, utilizarlo o divulgarlo total o parcialmente ni, en su caso, los archivos adjuntos, por lo que deberá eliminarlo de forma inmediata, e informarlo al remitente.

Fecha: 07 de septiembre de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional



Difusión del Código de Conducta actualizado con los Lineamientos internos de no discriminación para las personas que hayan tenido con COVID-19 o convivido con alguna persona sospechosa o confirmada

Octubre 2020

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Código de Conducta actualizado con lineamientos internos de no discriminación a personas con COVID-19


De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: lunes, 5 de octubre de 2020 10:00 a. m.

Asunto: ✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Código de Conducta actualizado con lineamientos internos de no discriminación a personas con COVID-19



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés



¡Juntos podemos fomentar una conducta que tienda a la excelencia en el servicio público conforme a la Nueva Ética Pública!

Descarga y consulta el Código de Conducta del CENACE actualizado con la Inclusión del Anexo 4 denominado "Lineamientos internos de no discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o convivido con alguna persona sospechosa o confirmada".

¿Dudas?

Escribe a: leo.martinez@cenace.gob.mx y/o lucero.frausto@cenace.gob.mx

Fecha: 05 de octubre de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a la persona o entidad a quien va dirigida, contener información confidencial o reservada, en términos del marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información.

Difusión del Código de Conducta actualizado con los Lineamientos internos de no discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o convivido con alguna persona sospechosa o confirmada

Noviembre 2020


✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Código de Conducta actualizado con lineamientos internos de no discriminación a personas con COVID-19

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>


Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2020 10:59 a. m.

Asunto: ✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Código de Conducta actualizado con lineamientos internos de no discriminación a personas con COVID-19

Fecha: 09 de noviembre de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés



¡Juntos podemos fomentar una conducta que tienda a la excelencia en el servicio público conforme a la Nueva Ética Pública!

Descarga y consulta el Código de Conducta del CENACE actualizado con la inclusión del Anexo 4 denominado "Lineamientos internos de no discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o convivido con alguna persona sospechosa o confirmada".

i
¿Dudas?

Escribe a: leo.martinez@cenace.gob.mx y/o lucero.frausto@cenace.gob.mx


Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

Difusión permanente en la intranet del CENACE del Código de Conducta del CENACE

The screenshot shows the intranet page for the CENACE library. The browser address bar displays 'intranet.cenace.com/SitePages/Biblioteca.aspx'. The user is logged in as 'Rebeca Landeros Torres'. The page header includes the CENACE logo and the text 'Centro Nacional de Control de Energía'. A search bar is present with the placeholder 'Buscar este sitio'. A navigation menu contains links for 'Inicio', 'Soy CENACE', 'Nómina', and 'CENACE Comunicado'. The main content area is titled 'Biblioteca' and includes a sub-header 'A continuación se presentan documentos internos informativos, de consulta y material audiovisual, si consideras necesario incluir alguno, envíalo a comunicados@cenace.gob.mx'. Three featured items are displayed: 1) 'Boletín Bimestral Vinculación Institucional' for 'Octubre 2020', with a sub-item 'Boletín de Vinculación Institucional No.1'. 2) 'Préstamo de material audiovisual' featuring a film strip graphic and a 'Vender' logo. 3) 'Código de Conducta del CENACE (actualización junio de 2020)' shown as a document cover.

Difusión permanente en el micrositio del CEPCI del Código de Conducta del CENACE






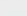







Intranet SharePoint

 **CENACE**
Centro Nacional de Control de Energía

CEPCI
CEPCI

Inicio
Calendario
Formatos

Inicio

Tipo	Nombre	Modificado por
	CENACE Código Conducta Actualizado junio 2020	<input checked="" type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas ✓
	PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	<input type="checkbox"/> Lucero Frausto Martinez
	Protocolo atención denuncias incumplimiento CE, RI o CC 120919	<input type="checkbox"/> Lucero Frausto Martinez
	BASES INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CEPCI 120919	<input type="checkbox"/> Lucero Frausto Martinez
	Guía práctica para promover una Cultura Organizacional y de Servicio Público para incentivar el logro de resu	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Protocolo de atención de los presuntos actos de discriminación	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Informe Anual de Actividades 2017 CEPCI	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Declaración de Derechos Humanos - Síntesis	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	PAT. 2018 CENACE	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Código de Ética SFP 2019	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	CENACE - Derechos Humanos	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	PAT 2017 CENACE	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Resultados del proceso de renovación del CEPCI 2019	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas

Faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a las que pueden hacerse acreedoras

Julio 2020

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: jueves, 23 de julio de 2020 09:58 a. m.

Asunto: Mensaje de la Secretaría de la Función Pública: ¿Sabías que extraviar documentación oficial puede ser considerada como una falta administrativa?

¿Sabías que extraviar documentación oficial, puede ser considerada como una falta administrativa?

De conformidad con el artículo 49, fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas servidoras públicas deben cuidar y custodiar la documentación que tengan bajo su responsabilidad e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos. El incumplimiento de dicha obligación puede ser sancionada con amonestación, suspensión temporal, destitución o inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Fecha: 23 de julio de 2020
Canal: Correo electrónico
CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a las que pueden hacerse acreedoras

Agosto 2020

Mensaje de la Secretaría de la Función Pública: Conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: viernes, 7 de agosto de 2020 09:57 a. m.

Asunto: Mensaje de la Secretaría de la Función Pública: Conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Conoce la Ley General
de Responsabilidades
Administrativas.

Recuerda que...

Las **personas servidoras públicas** tienen prohibido designar, nombrar o intervenir, de manera directa o indirecta, a **familiares (padres, hijos, nietos, hermanos, sobrinos, tíos, primos) cónyuges o concubinos**, como personal de estructura, honorarios o base en el servicio público*.

*Artículos 63 bis y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha: 07 de agosto de 2020
Canal: Correo electrónico
CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Handwritten signature

Faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a las que pueden hacerse acreedoras

Agosto 2020

Mensaje de la Secretaría de la Función Pública: Conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: viernes, 14 de agosto de 2020 09:58 a. m.

Asunto: Mensaje de la Secretaría de la Función Pública: Conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas



Conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Recuerda que...

Todas las **personas servidoras públicas**, tienen que elaborar su **declaración patrimonial anual con veracidad**.

Recuerda que se pueden realizar verificaciones y **en caso de detectar inconsistencias, se inicia la investigación correspondiente***.

*Artículos 30 y 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

f t i y gov.mx

"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente para contener información confidencial o reservada, en términos del marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de acceso a la información.

Fecha: 14 de agosto de 2020
Canal: Correo electrónico
CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a las que pueden hacerse acreedoras

Agosto 2020

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabías que las personas servidoras públicas podemos ser acreedoras a sanciones por cometer actos y/u omisiones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

Responder | Reenviar

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: miércoles, 19 de agosto de 2020 10:01 a. m.

Asunto: ✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabías que las personas servidoras públicas podemos ser acreedoras a sanciones por cometer actos y/u omisiones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas?



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

¿Sabías que las personas servidoras públicas del Gobierno Federal podemos ser acreedoras a sanciones por cometer actos y/u omisiones conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas?

Conoce cuáles son tus obligaciones y las sanciones aplicables vinculadas con faltas administrativas graves y no graves de conformidad a lo establecido en la última reforma de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada el 19 de noviembre de 2019, en el Diario Oficial de la Federación.

 Descarga el documento adjunto

La difusión de la información contenida en este mensaje forma parte de la estrategia de sensibilización de las personas servidoras públicas en los principios, valores y reglas de integridad previstas tanto en el Código de Ética de la Administración Pública Federal como en el Código de Conducta del CENACE, conforme a lo establecido en el **Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024**.

Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a la persona o entidad a quien va dirigida, puede contener información confidencial o reservada, en términos del marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información.

Fecha: 19 de agosto de 2020
Canal: Correo electrónico
CENACE Comunicados
Alcance: Nacional



Faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a las que pueden hacerse acreedoras

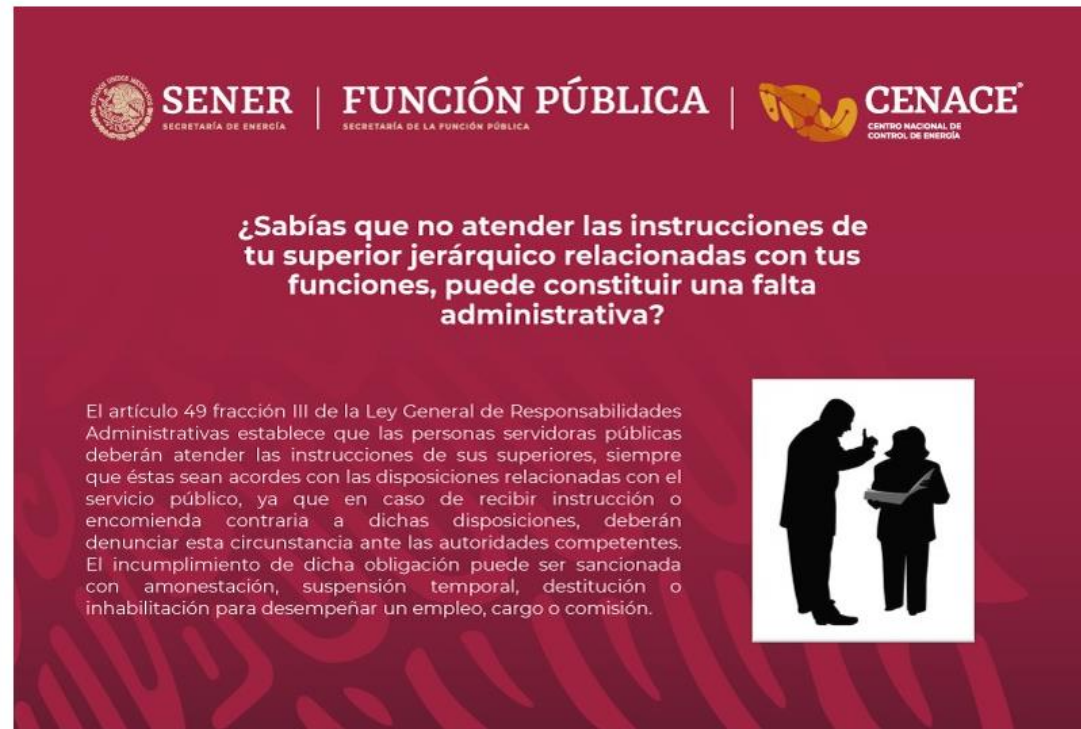
Agosto 2020

Mensaje de la Secretaría de la Función Pública sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: viernes, 21 de agosto de 2020 10:00 a. m.

Asunto: Mensaje de la Secretaría de la Función Pública sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas



¿Sabías que no atender las instrucciones de tu superior jerárquico relacionadas con tus funciones, puede constituir una falta administrativa?

El artículo 49 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las personas servidoras públicas deberán atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público, ya que en caso de recibir instrucción o encomienda contraria a dichas disposiciones, deberán denunciar esta circunstancia ante las autoridades competentes. El incumplimiento de dicha obligación puede ser sancionada con amonestación, suspensión temporal, destitución o inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión.

Fecha: 21 de agosto de 2020
Canal: Correo electrónico CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente para el destinatario mencionado. Si usted no es el destinatario, se le informa que cualquier uso de esta información es estrictamente confidencial y puede estar sujeta a las leyes de protección de datos personales y de acceso a la información."

Faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a las que pueden hacerse acreedoras

Agosto 2020

📧 Mensaje de la Secretaría de la Función Pública sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 01:00 p. m.

Asunto: 📧 Mensaje de la Secretaría de la Función Pública sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas



¿Sabías que no atender las instrucciones de tu superior jerárquico relacionadas con tus funciones, puede constituir una falta administrativa?

El artículo 49 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las personas servidoras públicas deberán atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público, ya que en caso de recibir instrucción o encomienda contraria a dichas disposiciones, deberán denunciar esta circunstancia ante las autoridades competentes. El incumplimiento de dicha obligación puede ser sancionada con amonestación, suspensión temporal, destitución o inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión.

"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente para contener información confidencial o reservada, en términos del marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de acceso a la información."

Fecha: 31 de agosto de 2020
Canal: Correo electrónico
CENACE Comunicados
Alcance: Nacional



Faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a las que pueden hacerse acreedoras

Septiembre 2020

Mensaje de la Secretaría de la Función Pública sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2020 09:00 a. m.

Asunto: Mensaje de la Secretaría de la Función Pública sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas



¿Sabías que la Secretaría de la Función Pública cuenta con un área especializada encargada de analizar los ingresos manifestados por el servidor público en sus declaraciones patrimoniales, y en caso de advertir inconsistencias, ordenará las investigaciones correspondientes?

De conformidad con el artículo 36 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se realizan investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos.

Por tal motivo, como persona servidora pública es muy importante que declares con veracidad el patrimonio que tienes.

#QuédateEnCasa

Fecha: 04 de septiembre de 2020
Canal: Correo electrónico
CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a contener información confidencial o reservada, en términos del marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de acceso a la información.

Faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a las que pueden hacerse acreedoras

Septiembre 2020

Mensaje de la Secretaría de la Función Pública sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2020 12:00 p. m.

Asunto: Mensaje de la Secretaría de la Función Pública sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas



¿Sabías que?

De acuerdo con el artículo 7, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las servidoras y los servidores públicos **deben de conducirse con rectitud**, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, así como tampoco, buscar o aceptar compensaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.



"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a contener información confidencial o reservada, en términos del marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de acceso a la información."

Fecha: 11 de septiembre de 2020
Canal: Correo electrónico
CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a las que pueden hacerse acreedoras

Septiembre 2020

Mensaje de la Secretaría de la Función Pública sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas

[Responder](#) | [Reenviar](#)

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2020 10:00 a. m.

Asunto: Mensaje de la Secretaría de la Función Pública sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas



The infographic features the logos of SENER (Secretaría de Energía), FUNCIÓN PÚBLICA (Secretaría de la Función Pública), and CENACE (Centro Nacional de Control de Energía) at the top. The main text asks: "¿Sabías que no atender las instrucciones de tu superior jerárquico relacionadas con tus funciones, puede constituir una falta administrativa?" Below this, it explains that Article 49, fraction III of the General Law of Administrative Responsibilities requires public servants to follow instructions from their superiors, provided they are consistent with public service. Failure to do so can result in sanctions such as reprimand, temporary suspension, removal, or disqualification. An illustration shows a superior in a suit pointing to a document held by a subordinate.

"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a del marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información."

Si usted ha recibido este mensaje por error, no está autorizado para copiarlo, retransmitirlo, utilizarlo o divulgarlo total o parcialmente ni, en su caso, los contenidos de los documentos que se adjuntan.

El CENACE no garantiza la integridad o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la recepción total o parcial de los mensajes de correo electrónico que no han sido manipulados por terceros."

Fecha: 18 de septiembre de 2020
Canal: Correo electrónico
CENACE Comunicados
Alcance: Nacional



Faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a las que pueden hacerse acreedoras

Septiembre 2020

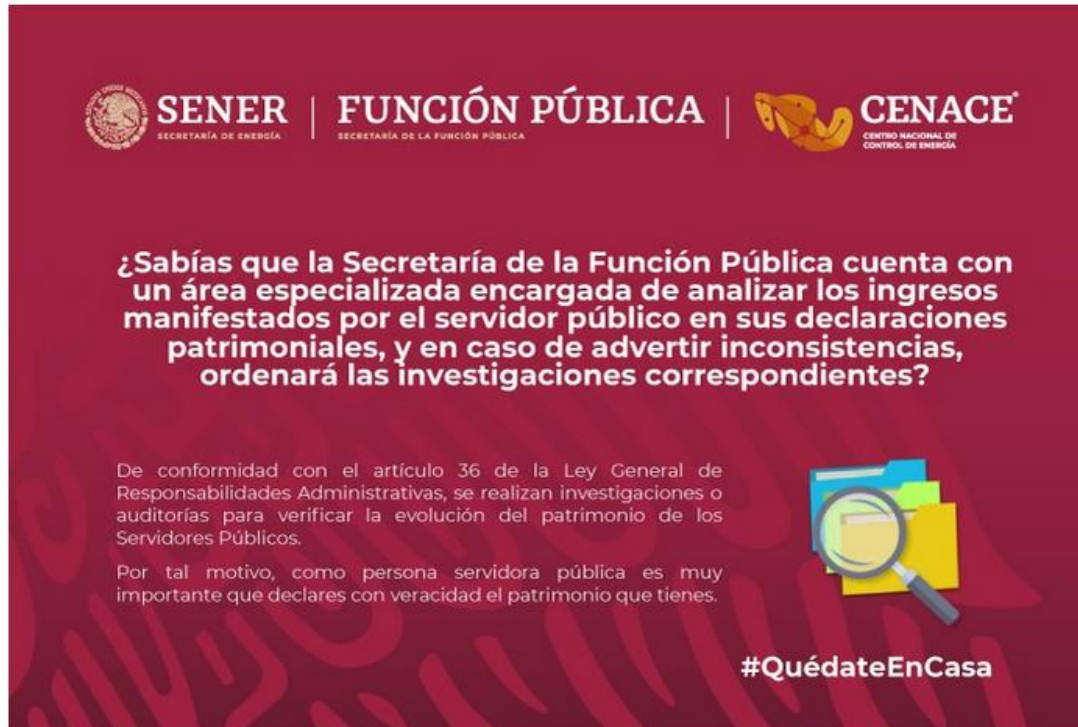
Mensaje de la Secretaría de la Función Pública sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Responder | Reenviar

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2020 12:11 p. m.

Asunto: Mensaje de la Secretaría de la Función Pública sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas



SENER | FUNCIÓN PÚBLICA | CENACE

SECRETARÍA DE ENERGÍA | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

¿Sabías que la Secretaría de la Función Pública cuenta con un área especializada encargada de analizar los ingresos manifestados por el servidor público en sus declaraciones patrimoniales, y en caso de advertir inconsistencias, ordenará las investigaciones correspondientes?

De conformidad con el artículo 36 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se realizan investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos.

Por tal motivo, como persona servidora pública es muy importante que declares con veracidad el patrimonio que tienes.

#QuédateEnCasa

"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente al marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información."

Fecha: 25 de septiembre de 2020
Canal: Correo electrónico
CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a las que pueden hacerse acreedoras

Septiembre 2020

Mensaje de la Secretaría de la Función Pública: Conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>
Enviado: martes, 29 de septiembre de 2020 08:59 a. m.
Asunto: Mensaje de la Secretaría de la Función Pública: Conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas



Conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Recuerda que...

Las **personas servidoras públicas** tienen prohibido designar, nombrar o intervenir en asuntos relacionados con familiares (**madres, padres, hijos, hijas, nietas, nietos, hermanos, hermanas, sobrinos, sobrinas, tías, tíos, primos y primas**), **cónyuges, concubinos y concubinas** como personal de estructura, honorarios o base en el servicio público*.

*Artículos 63 bis y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

 **GOBIERNO DE MÉXICO** | **FUNCIÓN PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a la persona o entidad a quien va dirigida, puede contener información confidencial o no acceso a la información y protección de datos personales y puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información.

Fecha: 29 de septiembre de 2020
Canal: Correo electrónico
CENACE Comunicados
Alcance: Nacional



Difusión de Principios constitucionales

Gestión de difusión al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).



De: Lucero Frausto Martínez <lucero.frausto@cenace.gob.mx>

Enviado: lunes, 30 de julio de 2020 09:56 a. m.

Para: Orquídea Reyna Amaya <orquidea.reyna@cenace.gob.mx>; Mauricio Cuellar Ahumada <mauricio.cuellar@cenace.gob.mx>; Cynthia Carolina Barrera Cavazos <cynthia.barrera@cenace.gob.mx>; Andres Prieto Molina <andres.prieto@cenace.gob.mx>; Hector Luis Fargas Pineda <hector.fargas@cenace.gob.mx>; Pedro Paulo Baeza Rodriguez <pedro.baeza@cenace.gob.mx>; Aureliano Sanchez Hernandez <aureliano.sanchez@cenace.gob.mx>; Addy Elvira Calderon Madera <addy.calderon@cenace.gob.mx>; Adrian Gallegos Rios <adrian.gallegos@cenace.gob.mx>; Nadia Karina Bermudez Corral <nadia.bermudez@cenace.gob.mx>; Karla Edith Ariza Fernandez <karla.ariza@cenace.gob.mx>; Nahum Roman Vargas <nahum.roman@cenace.gob.mx>; Zaira Yadira Perez Pintor <zaira.perez@cenace.gob.mx>; David Magdalena Caldera Martinez <david.caldera@cenace.gob.mx>; Alfredo Rivera Veliz <alfredo.rivera@cenace.gob.mx>; Pedro Garcia Hara <pedro.garcia@cenace.gob.mx>; Lucero Frausto Martínez <lucero.frausto@cenace.gob.mx>; Sofia Gonzalez Medina <sofia.gonzalez@cenace.gob.mx>; Salvador Gasca Herrera <salvador.gasca@cenace.gob.mx>; Vivaldi Emmanuel Gonzalez Ramirez <vivaldi.gonzalez@cenace.gob.mx>

CC: Leo Rene Martínez Ramirez <leo.martinez@cenace.gob.mx>

Asunto: Materiales complementarios- 20200713 Aviso SSECCOE-019-2020: Paquete de materiales de difusión (Principios constitucionales y otros)

Estimadas y estimados integrantes del CEPCI:

Por instrucciones del Mtro. Leo René Martínez Ramírez, Secretario Ejecutivo del CEPCI, en seguimiento al aviso 20200713 Aviso SSECCOE-019-2020: Paquete de materiales de difusión (Principios constitucionales y otros), me permito enviarles adjuntas al presente infografías adicionales proporcionadas por la UERPPCI denominados Lealtad y Honradéz, mismos que atentamente, **les solicitamos compartir** con todas y todos quienes colaboran con ustedes a través de los medios de comunicación a su alcance, a efecto de que el CEPCI contribuya en la difusión de los materiales conforme a lo solicitado por la UERPPCI. Es importante mencionar que esta actividad forma parte del Programa Anual de Trabajo del CEPCI 2020 y es evaluable.

Para tales efectos se recomienda distribuir estos materiales (Lealtad y Honradéz) al menos una acción de difusión en las semanas del **20 al 24 de julio**; del **10 al 14 de agosto**, y del **14 al 18 de septiembre**, de la forma que les resulte más conveniente, preferentemente una infografía por día, o en su defecto, las dos en un mismo día.

Por lo anterior, les solicito atentamente me sea remitida, por este mismo medio, la evidencia de la primera difusión **a más tardar el día de 24 de julio, la segunda el 14 de agosto y la tercera el 18 de septiembre del presente.**

Agradezco de antemano su amable colaboración y estoy a sus órdenes de tener alguna consulta al respecto de la información enviada a través del correo electrónico institucional.

Saludos cordiales,

Atentamente,



Fecha: 20 de julio de 2020
Canal: Correo electrónico
Alcance: Integrantes del CEPCI

Difusión de Principios constitucionales y valores

Recuerda que...

Fomentas el principio constitucional de **Honradez** al actuar con rectitud en el ejercicio de tu empleo, cargo o comisión, promoviendo un gobierno abierto que prime la máxima publicidad y escrutinio público de la sociedad, garantizando:

Los principios legales de:



El valor de:



Consulta el Código de Ética de las Personas servidoras públicas del Gobierno Federal:
<https://bit.ly/2ZhveFR>

¡Juntas y juntos transformemos a México!

Recuerda que...

Cumples con el principio constitucional de **Lealtad** al demostrar vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Consulta el Código de Ética de las Personas servidoras públicas del Gobierno Federal.




<https://bit.ly/2ZhveFR>

Difusión de Principios constitucionales y valores

Recuerda que...

Promueves el principio constitucional de **EFICIENCIA/EFICACIA** cuando consolidas los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos.



Consulta el Código de Ética de las Personas servidoras públicas del Gobierno Federal: <https://bit.ly/2ZhveFR>

¡Juntas y juntos transformemos a México!

Sabías que...

Al utilizar ambas caras del papel, tanto al imprimir como al escribir, estás cuidando el medio ambiente.

¡CONOCE, PROMUEVE Y DIFUNDE EL VALOR DE ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO!

¿Sabías que...?

Cumples con el principio constitucional de **Imparcialidad** al conducirte y actuar de manera objetiva, sin influencias, sesgos o prejuicios; dando un trato sin distinciones y al no tener preferencias.

Consulta el Código de Ética de las Personas servidoras públicas del Gobierno Federal:

<https://bit.ly/2ZhveFR>



¡Juntas y juntos transformemos a México!

¿Sabías que...?

Al conocer y cumplir las **normas jurídicas**, con un estricto sentido de **vocación al servicio** a la sociedad, fomentas el principio constitucional de **Legalidad**.

Consulta el Código de Ética de las Personas servidoras públicas del Gobierno Federal: <https://bit.ly/2ZhveFR>



¡Juntas y juntos transformemos a México!

Difusión de Principios constitucionales y valores



Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 10:02 a. m.

Asunto: Mensaje del CEPCI del CENACE: ¡Promovamos los valores de la Nueva Ética Pública!

Recuerda que...

Promueves el principio constitucional de EFICIENCIA/EFICACIA cuando consolidas los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos.



Consulta el Código de Ética de las Personas servidoras públicas del Gobierno Federal: <https://bit.ly/2ZhveFR>

¡Juntas y juntos transformemos a México!

Fecha: 10 de agosto de 2020
Canal: Correo Electrónico

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: martes, 11 de agosto de 2020 09:58 a. m.

Asunto: Mensaje del CEPCI del CENACE: ¡Promovamos los valores de la Nueva Ética Pública!



Fecha: 11 de agosto de 2020
Canal: Correo Electrónico

Difusión de Principios constitucionales y valores

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2020 09:00 a. m.

Asunto: Mensaje del CEPCI del CENACE: ¡Promovamos los valores de la Nueva Ética Pública!

¿Sabías que...?

Al conocer y cumplir las **normas jurídicas**, con un estricto sentido de **vocación al servicio** a la sociedad, fomentas el principio constitucional de **Legalidad**.

Consulta el Código de Ética de las Personas servidoras públicas del Gobierno Federal: <https://bit.ly/2ZhveFR>



Fecha: 18/09/2020
Canal: Cenace Comunicados



De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: jueves, 17 de septiembre de 2020 09:00 a. m.

Asunto: Mensaje del CEPCI del CENACE: ¡Promovamos los valores de la Nueva Ética Pública!

¿Sabías qué...?

Cumples con el principio constitucional de **imparcialidad** al conducirte y actuar de manera objetiva, sin influencias, sesgos o prejuicios; dando un trato sin distinciones y al no tener preferencias.

Consulta el Código de Ética de las Personas servidoras públicas del Gobierno Federal:

<https://bit.ly/2ZhveFR>



¡Juntas y juntos transformemos a México!



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

[f](#) [t](#) [@](#) [gob.mx](#)

*La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinando a solicitudes de acceso a la información.

Fecha: 17/09/2020
Canal: Cenace Comunicados

Difusión de Principios constitucionales y valores

Principio legal: Profesionalismo

¿Sabías que...

Cuando conoces tus funciones y te conduces con integridad y respeto hacia otros(as) servidores(as) públicos(as) y con particulares, actúas de conformidad con el Principio de Profesionalismo?

Conoce el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

¡Juntos(as) transformamos a México!



Principio legal: Rendición de Cuentas

Como personas servidoras públicas debemos informar y justificar nuestras acciones y decisiones para que sean evaluadas por la ciudadanía. Cuando reportas el resultado de tus funciones a través de informes públicos de actividades, actúas en el marco del Principio de Rendición de Cuentas.

Conoce el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

¡Juntos(as) transformamos a México!



Principio legal: Transparencia

De acuerdo con el Principio de Transparencia, tienes el deber de atender los requerimientos de acceso a la información que realicen las y los particulares, proporcionando toda la información necesaria para que la solicitud realizada sea contestada de la forma más completa, sin olvidar proteger los datos personales bajo tu custodia.

Conoce el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

¡Juntos(as) transformamos a México!



Principio legal: Competencia por mérito

¿Sabías que...

Cuando se elige a la mejor persona candidata para un puesto de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, se actúa atendiendo el Principio de Competencia por mérito?

Conoce el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

¡Juntos(as) transformamos a México!




Principio legal: Disciplina

¿Sabías que...

Cuando realizas tus funciones de manera ordenada y perseverante con el objetivo de obtener los mejores resultados en el servicio público, actúas de conformidad con el Principio de Disciplina?

Conoce el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

¡Juntos(as) transformamos a México!



Principio legal: Eficacia

Como personas servidoras públicas debemos actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño para alcanzar las metas institucionales.

Conoce el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

¡Juntos(as) transformamos a México!



Difusión de Principios constitucionales y valores

Principio legal: Equidad

"Sólo sumando toda la fuerza de la ciudadanía y el Estado, vamos a construir la patria próspera, justa y equitativa que queremos"

Doctora Irma Eréndira Sandoval Ballesteros
Secretaria de la Función Pública

Como servidores(as) públicos(as) debemos procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

¡Juntos(as) transformamos a México!



Principio legal: Objetividad

¿Sabías que...

Como persona servidora pública debes tomar decisiones imparciales que beneficien en todo momento las necesidades colectivas por encima de tus intereses personales?

De esta manera, actúas conforme al **Principio de Objetividad**.

Conoce el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

¡Juntos(as) transformamos a México!



Principio legal: Integridad

"Como hijo del pueblo nunca podría olvidar que mi único fin debe ser siempre su mayor prosperidad."

Benito Juárez

Como servidores(as) públicos(as) tenemos la obligación de ajustar nuestra conducta para que impere en nuestro desempeño una ética que responda en todo momento al interés público.

¡Juntos(as) transformamos a México!



Difusión de materiales sobre prevención de conflictos de intereses.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Ciudad de México, enero de 2021.



Difusión de materiales de sensibilización sobre conflictos de intereses

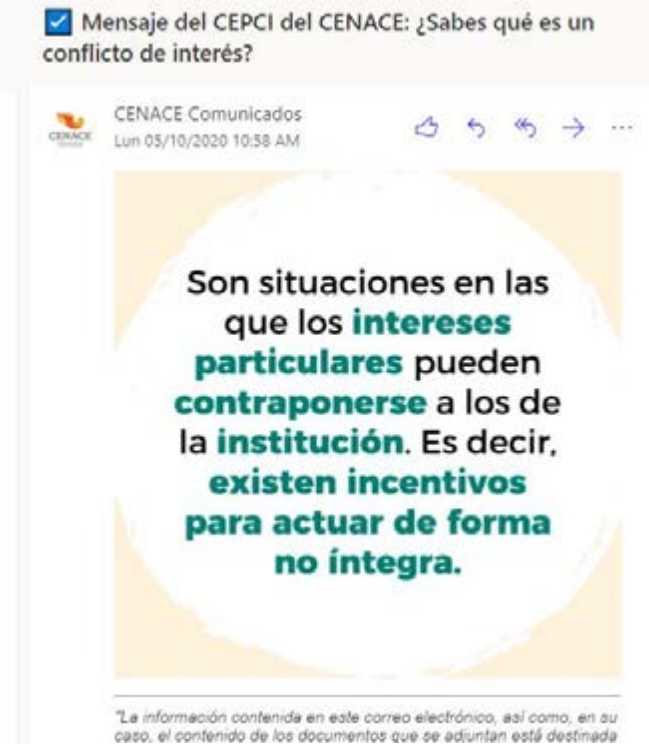
Se informa que a través de la intranet del CENACE se publicó de manera permanente la siguiente información alusiva a la Prevención de Conflictos de Intereses:



Fecha: Publicado de forma permanente
Canal: Intranet del CENACE
Alcance: Nacional

Difusión de materiales de sensibilización sobre conflictos de intereses

Octubre:



Fecha: 05 y 19 de octubre de 2020
Canal: Correo electrónico CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Difusión de materiales de sensibilización sobre conflictos de intereses

Octubre:

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?



✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?



✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?



✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?



Fecha: 05 y 19 de octubre de 2020
Canal: Correo electrónico CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Difusión de materiales de sensibilización sobre conflictos de intereses

Octubre:



CENACE Comunicados
Lun 05/10/2020 10:58 AM



"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su



CENACE Comunicados
Lun 05/10/2020 10:58 AM



Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?



"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su



CENACE Comunicados
Lun 05/10/2020 10:58 AM



Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?



"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su



CENACE Comunicados
Lun 05/10/2020 10:58 AM



Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?



"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada

Fecha: 05 y 19 de octubre de 2020
Canal: Correo electrónico CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Difusión de materiales de sensibilización sobre conflictos de intereses

Octubre:

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?

CENACE Comunicados
Lun 05/10/2020 10:58 AM



2
Aparente

Existe la **apariencia** de que los **intereses privados** de una persona servidora pública **pueden influir indebidamente** en el desempeño de sus obligaciones. Aunque realmente no sea el caso, puede generar sospechas que **dañan la imagen de la persona servidora pública.**



La información contenida en este correo electrónico, así como, en su

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?

CENACE Comunicados
Lun 05/10/2020 10:58 AM



3
Potencial

Surge cuando una persona servidora pública tiene **intereses privados susceptibles** de provocar que, en el **futuro**, incurra en un **conflicto de interés real.**



La información contenida en este correo electrónico, así como, en su

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?

CENACE Comunicados
Lun 05/10/2020 10:58 AM



**¡Juntos(as)
transformamos
a México!**

La información contenida en este correo electrónico, así como, en su

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?

CENACE Comunicados
Lun 19/10/2020 08:59 AM



**Conoce más
sobre los
Conflictos
de
interés**

La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está

Fecha: 05 y 19 de octubre de 2020
Canal: Correo electrónico CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Difusión de materiales de sensibilización sobre conflictos de intereses

Noviembre:

Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?

CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Jue 12/11/2020 11:00 AM

Sabías que...

La actuación bajo Conflicto de Interés es una falta administrativa grave, en que incurre la persona servidora pública que interviene por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o Impedimento legal.

Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 58, primer párrafo.

RECUERDA QUE...

Los conflictos de intereses constituyen la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 58 párrafo V.

Consecuencias de la actuación bajo conflictos de intereses

La Ley General de Responsabilidades Administrativas considera la actuación bajo conflicto de interés como falta administrativa grave, que puede tener como consecuencia las sanciones previstas en el artículo 78:

- Suspensión del empleo, cargo o comisión (30 a 90 días naturales).
- Destitución del empleo, cargo o comisión.
- Inhabilitación temporal de 1 hasta 20 años. (Cuando se trate de actos o perjuicios o exista algún beneficio o lucro).
- Sanción económica (puede abarcar hasta 2 tercios de los beneficios obtenidos).

REGLA DE LOS 3 PASOS

Cuando la persona servidora pública, por motivos de sus funciones, le correspondiere intervenir en un asunto en el que tiene un conflicto de interés o impedimento legal deberá seguir la regla de los 3 pasos:

1. Al tener conocimiento, **informarlo por escrito** a la persona superior jerárquica existiendo ser escusado.
2. La persona superior jerárquica deberá determinar la posibilidad o imposibilidad de la escusa y comunicarlo a más tardar **48 horas antes del plazo para atender el asunto**.
3. La persona servidora pública deberá **acatar las instrucciones formuladas por escrito**.

Artículo 58, segundo párrafo, Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fecha: 12 de noviembre de 2020
Canal: Correo electrónico CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Difusión de materiales de sensibilización sobre conflictos de intereses

Diciembre:



Fecha: 07 y 14 de diciembre de 2020
Canal: Correo electrónico CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Difusión de materiales de sensibilización sobre conflictos de intereses

Diciembre:

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?

CENACE Comunicados
Lun 07/12/2020 12:15 PM

¿Sabías que, un **conflicto de interés** puede **dañar tu imagen, la de la institución y de la Administración Pública**, en general?



"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su"

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?

CENACE Comunicados
Lun 07/12/2020 12:15 PM

¿Qué hacer en caso de conflicto de interés?

"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su"

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?

CENACE Comunicados
Lun 07/12/2020 12:15 PM

1 Excusarse



"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su"

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?

CENACE Comunicados
Lun 07/12/2020 12:15 PM

2 Informar por escrito al jefe(a) inmediato(a).



"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su"

Fecha: 07 y 14 de diciembre de 2020
Canal: Correo electrónico CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Difusión de materiales de sensibilización sobre conflictos de intereses

Diciembre:



Fecha: 07 y 14 de diciembre de 2020
Canal: Correo electrónico CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Difusión de materiales de sensibilización sobre conflictos de intereses

Diciembre:



Fecha: 07 y 14 de diciembre de 2020
Canal: Correo electrónico CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Difusión de materiales de sensibilización sobre conflictos de intereses

Diciembre:

Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Sabes qué es un conflicto de interés?

CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Jue 10/12/2020 01:18 PM

Sabías que...
La actuación bajo Conflicto de Interés es una falta administrativa grave, en que incurre la persona servidora pública que interviene por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.
Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 29, párrafo séptimo.

RECUERDA QUE...
Los conflictos de intereses constituyen la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 29 inciso II.

Consecuencias de la actuación bajo conflictos de intereses
La Ley General de Responsabilidades Administrativas considera la actuación bajo conflicto de interés como falta administrativa grave, que puede tener como consecuencias las sanciones previstas en el artículo 18:
- Suspensión de empleo, cargo o comisión (30 a 90 días hábiles).
- Destitución del empleo, cargo o comisión.
- Inhabilitación temporal de 1 hasta 20 años. Cuando se cause daño a perjuicio o daño al bien público.
- Demerito que afecta la posibilidad de obtener hasta 2 años de los beneficios laborales.
Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 18 inciso I.

REGLA DE LOS 3 PASOS
Cuando la persona servidora pública, por motivo de sus funciones, le conozca o intervenga en un asunto en el que tiene un conflicto de interés o impedimento legal debe seguir la regla de los 3 pasos:
1. Al tener conocimiento, informarlo por escrito a su superior inmediato antes de iniciar el asunto.
2. La persona superior prevaleciente deberá determinar la posibilidad o imposibilidad de la acción y comunicarlo a más tardar 48 horas antes del día para atender el asunto.
3. La persona servidora pública deberá seguir las instrucciones formuladas por escrito.
Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 29 inciso III.

Fecha: 10 de diciembre de 2020
Canal: Correo electrónico CENACE Comunicados
Alcance: Nacional



 gob.mx/sfp

"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a la persona o entidad a quien va dirigida, puede contener información confidencial o reservada, en caso de ser así, se ruega no divulgarla ni hacerla pública."



Difusión en materia de igualdad de género, no discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual y de los elementos que solicita la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Ciudad de México, enero de 2021.

Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública o al Código de Conducta del CENACE



Difusión del Protocolo para atención de denuncias por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del CENACE

Junio 2020

☑ ¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del CENACE?

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: Friday, June 12, 2020 1:01:13 PM

Asunto: ☑ ¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del CENACE?



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)?

Si es así, descarga y conoce el Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del CENACE adjunto a este mensaje.

¿Dudas? Escribe a: leo.martinez@cenace.gob.mx y/o lucero.frausto@cenace.gob.mx

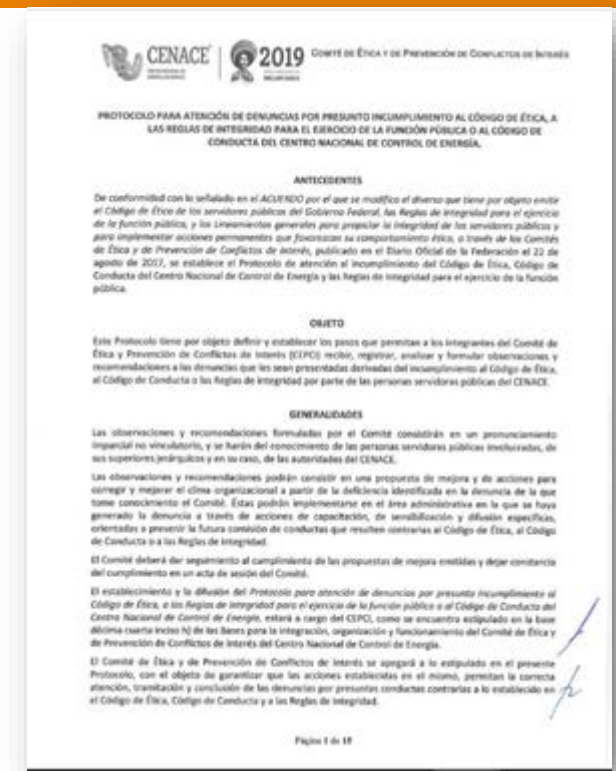
Esta es una más de las acciones de difusión emprendidas en el 2020 para obtener la recertificación del CENACE en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral del personal.

Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a la persona o entidad a quien va dirigida, es confidencial o reservada, en términos del marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información."

Si usted ha recibido este mensaje por error, no está autorizado para copiarlo, retransmitirlo, utilizarlo o divulgarlo total o parcialmente ni, en su caso, los archivos adjuntos, por lo que deberá informarlo al remitente.

Fecha: 12 de junio de 2020
Canal: Correo electrónico CENACE Comunicados
Alcance: Nacional



CENACE | 2019 **COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se modifica el convenio que tiene por objeto evitar el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para preservar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que fomenten su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2017, se establece el Protocolo de atención al incumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

OBJETO

Este Protocolo tiene por objeto definir y establecer los pasos que permitan a los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) recibir, registrar, analizar y formular observaciones y recomendaciones a las denuncias que les sean presentadas derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de Integridad por parte de las personas servidoras públicas del CENACE.

GENERALIDADES

Las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculante, y se harán del conocimiento de las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades del CENACE.

Las observaciones y recomendaciones podrán consistir en una propuesta de mejora y de acciones para corregir y mejorar el clima organizacional a partir de la deficiencia identificada en la denuncia de la que tome conocimiento el Comité. Estas podrán implementarse en el área administrativa en la que se haya generado la denuncia a través de acciones de capacitación, de sensibilización y difusión específicas, orientadas a prevenir la futura comisión de conductas que resulten contrarias al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

El Comité deberá dar seguimiento al cumplimiento de las propuestas de mejora emitidas y dejar constancia del cumplimiento en un acta de sesión del Comité.

El establecimiento y la difusión del Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública o al Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía, estará a cargo del CEPCI, como se encuentra estipulado en la Base Última (cuarta letra N) de las Bases para la Integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro Nacional de Control de Energía.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés se agudará a lo estipulado en el presente Protocolo, con el objeto de garantizar que las acciones establecidas en el mismo, permitan la correcta atención, tramitación y conclusión de las denuncias por presuntas conductas contrarias a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

Página 1 de 18

Difusión del Protocolo para atención de denuncias por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del CENACE

Agosto 2020

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del CENACE?

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: miércoles, 12 de agosto de 2020 08:58 a. m.

Asunto: ✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del CENACE?

Fecha: 12 de agosto de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Difusión del Protocolo para atención de denuncias por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del CENACE

Agosto 2020

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del CENACE?

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: miércoles, 12 de agosto de 2020 08:58 a. m.

Asunto: ✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del CENACE?



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)?

Si es así, descarga y conoce el Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del CENACE adjunto a este mensaje.




¿Dudas? Escribe a: leo.martinez@cenace.gob.mx y/o lucero.frausto@cenace.gob.mx

Esta es una más de las acciones de difusión emprendidas en el 2020 para obtener la recertificación del CENACE en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral del personal.



Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

Fecha: 12 de agosto de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional



COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

PROTOKOLO PARA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para promover la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones preventivas que fomenten su comportamiento ético, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2017, se establece el Protocolo de atención al incumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

OBJETO

Este Protocolo tiene por objeto definir y establecer las pautas que permitan a los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) recibir, registrar, analizar y formular observaciones y recomendaciones a las denuncias que les sean presentadas derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de Integridad por parte de las personas servidoras públicas del CENACE.

GENERALIDADES

Las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento de las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades del CENACE.

Las observaciones y recomendaciones podrán consistir en una propuesta de mejora y de acciones para corregir y mejorar el clima organizacional a partir de la deficiencia identificada en la denuncia de la que tomó conocimiento el Comité. Estas podrán implementarse en el área administrativa en la que se haya generado la denuncia a través de acciones de capacitación, de sensibilización y de otros esfuerzos, orientadas a prevenir la futura comisión de conductas que resulten contrarias al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

El Comité deberá dar seguimiento al cumplimiento de las propuestas de mejora emitidas y dejar constancia del cumplimiento en un acta de sesión del Comité.

El establecimiento y la difusión del Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública o al Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía, estará a cargo del CEPCI, como se encuentra establecido en la Base décima cuarta (cuarta) de las Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro Nacional de Control de Energía.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés se apoyará a la estipulado en el presente Protocolo, con el objeto de garantizar que los acciones establecidas en el mismo, permitan la correcta atención, tramitación y conclusión de las denuncias por presuntas conductas contrarias a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

Página 1 de 18



Difusión del Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del CENACE

Octubre 2020

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del CENACE?

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: martes, 13 de octubre de 2020 11:08 a. m.

Asunto: ✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del CENACE?



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)?

Si es así, descarga y conoce el Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del CENACE adjunto a este mensaje.

¿Dudas? Escribe a: leo.martinez@cenace.gob.mx y/o lucera.frausto@cenace.gob.mx

Esta es una más de las acciones de difusión emprendidas en el 2020 para obtener la recertificación del CENACE en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral del personal.



Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

Fecha: 13 de octubre de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional



PROTOKOLO PARA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se modificó el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2017, se establece el Protocolo de atención al incumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

OBJETO

Este Protocolo tiene por objeto definir y establecer los pasos que permitan a los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) recibir, registrar, analizar y formular observaciones y recomendaciones a las denuncias que les sean presentadas derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de Integridad por parte de las personas servidoras públicas del CENACE.

GENERALIDADES

Las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculante, y se harán del conocimiento de las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades del CENACE.

Las observaciones y recomendaciones podrán consistir en una propuesta de mejora y de acciones para corregir y mejorar el clima organizacional a partir de la deficiencia identificada en la denuncia de la que toma conocimiento el Comité. Estas podrán implementarse en el área administrativa en la que se haya generado la denuncia a través de acciones de capacitación, de sensibilización y difusión específicas, orientadas a prevenir la futura comisión de conductas que resulten contrarias al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

El Comité deberá dar seguimiento al cumplimiento de las propuestas de mejora emitidas y dejar constancia del cumplimiento en un acta de sesión del Comité.

El establecimiento y la difusión del Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública o al Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía, estará a cargo del CEPCI, como se encuentra estipulado en la base décima cuarta inciso h) de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro Nacional de Control de Energía.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés se apegará a lo estipulado en el presente Protocolo, con el objeto de garantizar que las acciones establecidas en el mismo, permitan la correcta atención, tramitación y conclusión de las denuncias por presuntas conductas contrarias a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

Página 3 de 15

Difusión del Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del CENACE

Diciembre 2020


✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del CENACE?

Fecha: 08 de diciembre de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: martes, 8 de diciembre de 2020 11:59 a. m.

Asunto: ✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del CENACE?




Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)?

Si es así, descarga y conoce el Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del CENACE adjunto a este mensaje.

¿Dudas? Escribe a: leo.martinez@cenace.gob.mx y/o lucero.frausto@cenace.gob.mx

Esta es una más de las acciones de difusión emprendidas en el 2020 para obtener la recertificación del CENACE en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral del personal.



Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.



PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2017, se establece el Protocolo de atención al incumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

OBJETO

Este Protocolo tiene por objeto definir y establecer los pasos que permitan a los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) recibir, registrar, analizar y formular observaciones y recomendaciones a las denuncias que les sean presentadas derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de Integridad por parte de las personas servidoras públicas del CENACE.

GENERALIDADES

Las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento de las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades del CENACE.

Las observaciones y recomendaciones podrán consistir en una propuesta de mejora y de acciones para corregir y mejorar el clima organizacional a partir de la deficiencia identificada en la denuncia de la que toma conocimiento el Comité. Éstas podrán implementarse en el área administrativa en la que se haya generado la denuncia a través de acciones de capacitación, de sensibilización y difusión específicas, orientadas a prevenir la futura comisión de conductas que resulten contrarias al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

El Comité deberá dar seguimiento al cumplimiento de las propuestas de mejora emitidas y dejar constancia del cumplimiento en un acta de sesión del Comité.

El establecimiento y la difusión del Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, o las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública o al Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía, estará a cargo del CEPCI, como se encuentra estipulado en la base décima cuarta inciso h) de las Bases para la Integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro Nacional de Control de Energía.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés se regirá a lo estipulado en el presente Protocolo, con el objeto de garantizar que las acciones establecidas en el mismo, permitan la correcta atención, tramitación y conclusión de las denuncias por presuntas conductas contrarias a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

Difusión del Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del CENACE

Diciembre 2020

Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del CENACE?

Fecha: 09 de diciembre de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 11:59 a. m.

Asunto: Mensaje del CEPCI del CENACE: ¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta del CENACE?



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

¿Conoces algún posible incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)?

Si es así, descarga y conoce el Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del CENACE adjunto a este mensaje.



¿Dudas? Escribe a: leo.martinez@cenace.gob.mx y/o lucero.frausto@cenace.gob.mx

Esta es una más de las acciones de difusión emprendidas en el 2020 para obtener la recertificación del CENACE en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral del personal.



PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para promover la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2017, se establece el Protocolo de atención al incumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

OBJETO

Este Protocolo tiene por objeto definir y establecer los pasos que permitan a los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) recibir, registrar, analizar y formular observaciones y recomendaciones a las denuncias que les sean presentadas derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de Integridad por parte de las personas servidoras públicas del CENACE.

GENERALIDADES

Las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento de las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades del CENACE.

Las observaciones y recomendaciones podrán consistir en una propuesta de mejora y de acciones para corregir y mejorar el clima organizacional a partir de la deficiencia identificada en la denuncia de la que surge el conocimiento del Comité. Estas podrán implementarse en el área administrativa en la que se haya generado la denuncia a través de acciones de capacitación, de sensibilización y difusión específicas, orientadas a prevenir la futura comisión de conductas que resulten contrarias al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

El Comité deberá dar seguimiento al cumplimiento de las propuestas de mejora emitidas y dejar constancia del cumplimiento en un acta de sesión del Comité.

El establecimiento y la difusión del Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública o al Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía, estará a cargo del CEPCI, como se encuentra estipulado en la base décima cuarta inciso I) de las Bases para la Integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro Nacional de Control de Energía.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés se agudará a lo estipulado en el presente Protocolo, con el objetivo de garantizar que las acciones establecidas en el mismo, permitan la correcta atención, tramitación y conclusión de las denuncias por presuntas conductas contrarias a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.


Página 1 de 18

Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

Difusión permanente en el micrositio del CEPCI del Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del CENACE

intranet.cenace.com/cepci/SitePages/Inicio.aspx














Intranet SharePoint

 **CENACE**
Centro Nacional de Control de Energía

CEPCI
CEPCI

Inicio
Calendario
Formatos

Inicio

Tipo	Nombre	Modificado por
	CENACE Código Conducta Actualizado junio 2020_	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas ✓
	PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	<input type="checkbox"/> Lucero Frausto Martinez
	Protocolo atención denuncias incumplimiento CE, RI o CC 120919	<input type="checkbox"/> Lucero Frausto Martinez
	BASES INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CEPCI 120919	<input type="checkbox"/> Lucero Frausto Martinez
	Guía práctica para promover una Cultura Organizacional y de Servicio Público para incentivar el logro de resu	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Protocolo de atención de los presuntos actos de discriminación	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Informe Anual de Actividades 2017 CEPCI	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Declaración de Derechos Humanos - Síntesis	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	PAT 2018 CENACE	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Código de Ética SFP 2019	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	CENACE - Derechos Humanos	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	PAT 2017 CENACE	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Resultados del proceso de renovación del CEPCI 2019	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas

Difusión permanente en el portal de internet del CENACE del Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública o al Código de Conducta del CENACE



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.gob.mx/cenace/acciones-y-programas/integridad-publica-82550>. The page header includes the logo of the Government of Mexico and navigation links for 'Información importante Coronavirus COVID-19', 'Trámites', and 'Gobierno'. A secondary navigation bar contains 'Multimedia', 'Prensa', 'Documentos', 'Contacto', 'Acciones y programas', 'SIM', and 'Transparencia'. The main content area features a title: 'integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés'. The text states that since August 20, 2015, ethics and conflict of interest committees are required to publish and disseminate the following information:

1. Resultados y evaluación de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.
2. Procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta. Contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.
 - 2.1. Procedimiento para la presentación y atención de las denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta del CENACE y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública. (Ver numeral 6 del Protocolo para atención de denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública o al Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía).
 - 2.1.1. Formulario de denuncia.

On the right side of the page, there is a dark button that says 'Contesta nuestra encuesta de satisfacción.' with a document icon.

Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación



Difusión sobre materiales sobre discriminación proporcionados por la UEPPCI

Septiembre 2020

Mensaje del CEPCI del CENACE: Denunciar actos de discriminación es tu derecho

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 10:00 a. m.
Asunto: Mensaje del CEPCI del CENACE: Denunciar actos de discriminación es tu derecho

Sabías que...



Según la *Encuesta Nacional sobre Discriminación, 2017* el 53.03% de la población manifestó haber sentido **discriminación**.

El 20% de la población de 18 años y más **declaró haber sido discriminada** por su forma de vestir o arreglo personal, el peso o estatura, la edad y las creencias religiosas.



DENUNCIAR ES TU DERECHO

Acércate a la Persona Asesora de tu Institución y consulta el PROTOCOLO especializado en la atención de presuntos actos de discriminación.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5490526&fecha=18/07/2017

 GOBIERNO DE MÉXICO |  FUNCIÓN PÚBLICA |  CENACE

*La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a la persona o entidad a la que se refiere. Si usted no es el destinatario, se le solicita no divulgar esta información.

Fecha: 22 de septiembre de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Difusión del Protocolo especializado en la atención de presuntos actos de discriminación

Septiembre 2020

Mensaje del CEPCI del CENACE: Denunciar actos de discriminación es tu derecho

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>
Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 10:01 a. m.
Asunto: Mensaje del CEPCI del CENACE: Denunciar actos de discriminación es tu derecho

Sabías que...



Según la *Encuesta Nacional sobre Discriminación, 2017* el 53.03% de la población manifestó haber sentido **discriminación**.

El 20% de la población de 18 años y más **declaró haber sido discriminada** por su forma de vestir o arreglo personal, el peso o estatura, la edad y las creencias religiosas.



DENUNCIAR ES TU DERECHO

Acércate a la Persona Asesora de tu Institución y consulta el PROTOCOLO especializado en la atención de presuntos actos de discriminación.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5490526&fecha=18/07/2017

 GOBIERNO DE MÉXICO |  FUNCIÓN PÚBLICA |  CENACE


*La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a la información.

Fecha: 22 de octubre de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Difusión permanente en el micrositio del CEPCI del Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

intranet.cenace.com/cepci/SitePages/Inicio.aspx














Intranet SharePoint

 **CENACE**
Centro Nacional de Control de Energía

CEPCI
CEPCI

Inicio
Calendario
Formatos

Inicio

Tipo	Nombre	Modificado por
	CENACE Código Conducta Actualizado junio 2020_	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas ✓
	PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	<input type="checkbox"/> Lucero Frausto Martinez
	Protocolo atención denuncias incumplimiento CE, RI o CC 120919	<input type="checkbox"/> Lucero Frausto Martinez
	BASES INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CEPCI 120919	<input type="checkbox"/> Lucero Frausto Martinez
	Guía práctica para promover una Cultura Organizacional y de Servicio Público para incentivar el logro de resu	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Protocolo de atención de los presuntos actos de discriminación	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Informe Anual de Actividades 2017 CEPCI	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Declaración de Derechos Humanos - Síntesis	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	PAT 2018 CENACE	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Código de Ética SFP 2019	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	CENACE - Derechos Humanos	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	PAT 2017 CENACE	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas
	Resultados del proceso de renovación del CEPCI 2019	<input type="checkbox"/> Olivia Tinoco Cabanillas

Difusión permanente en el portal de internet del CENACE del Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

 <https://www.gob.mx/cenace/acciones-y-programas/integridad-publica-82550>  70%



GOBIERNO DE
MÉXICO

Información importante Coronavirus COVID-19

Trámites

Gobierno



Multimedia

Prensa

Documentos

Contacto

Acciones y programas

SIM

Transparencia

6.1. Programa Anual de Trabajo (PAT) del CEPCI 2017.

6.2. Programa Anual de Trabajo (PAT) del CEPCI 2018.

6.3. Programa Anual de Trabajo (PAT) del CEPCI 2019.

Aa+

Aa-

7. Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CENACE.

8. Protocolo de actuación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

9. Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

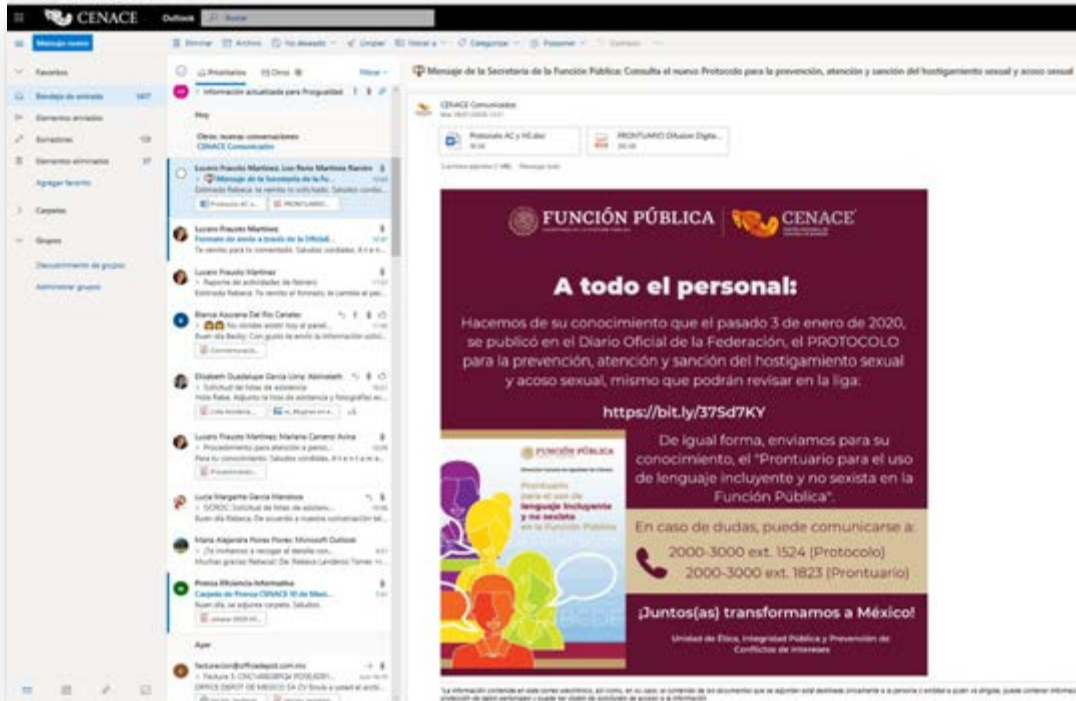
10. Guía práctica de promover una Cultura Organizacional y de Servicio Público, para incentivar el logro de resultados

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual

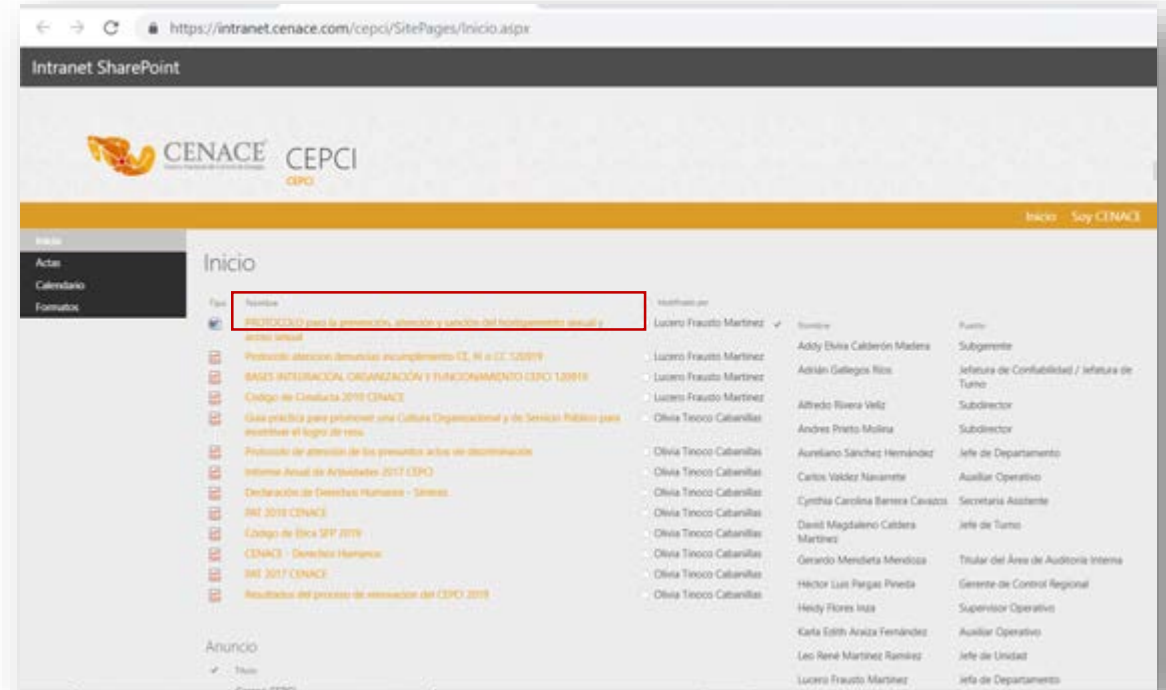


Difusión del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual

Enero 2020



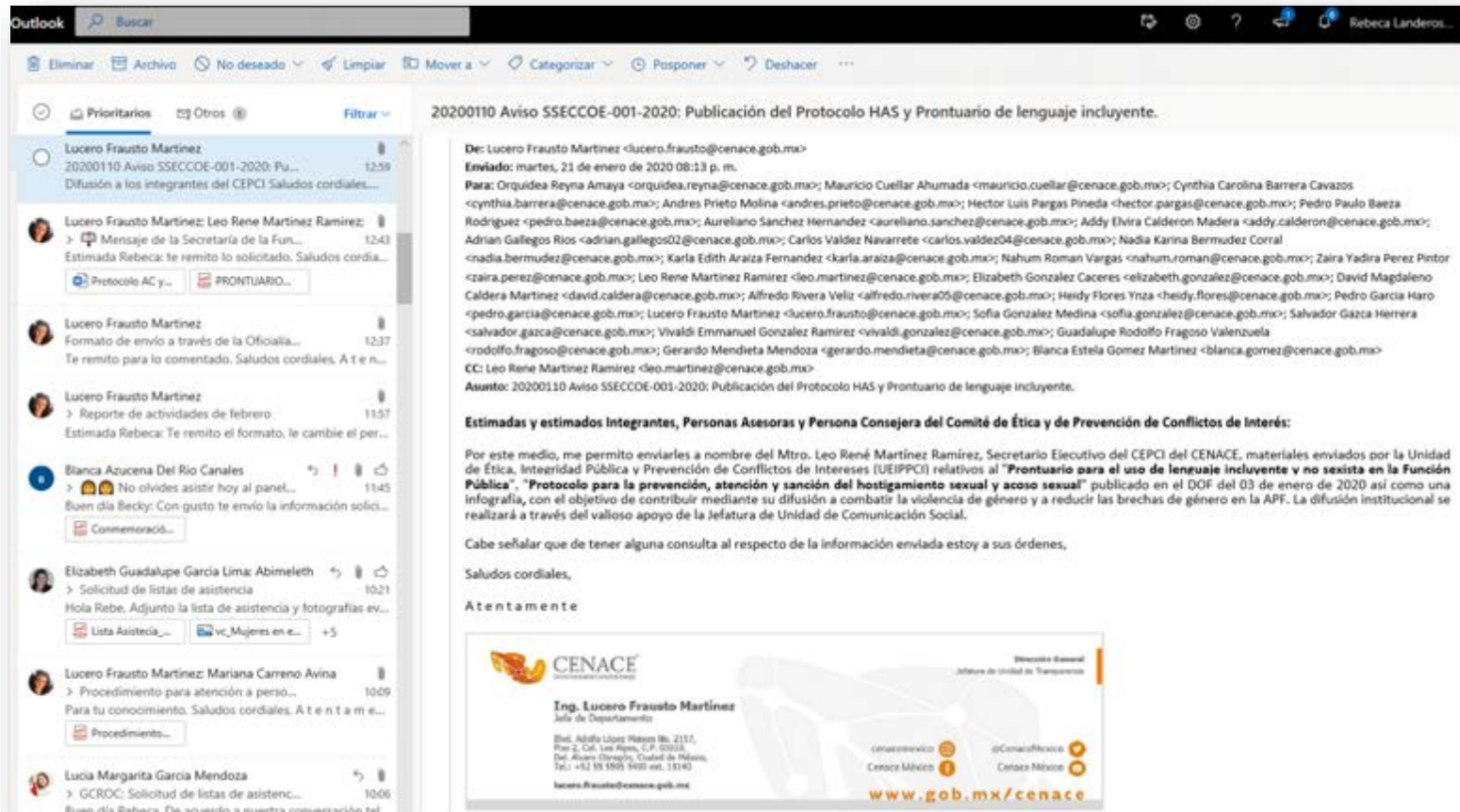
Canal: Correo electrónico CENACE Comunicados
Alcance: Nacional



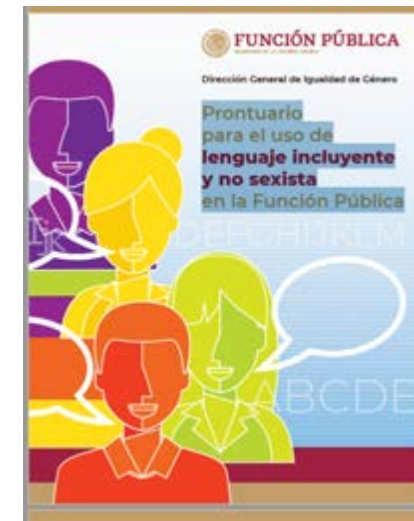
Canal: Micrositio del CEPCI
Alcance: Nacional

Difusión del aviso SSECCOE Publicación del Protocolo HAS y Prontuario de lenguaje incluyente

Enero 2020



Fecha: 21 de enero de 2020
Canal: Correo electrónico institucional dirigido a los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés



Difusión del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual

Febrero 2020



Canal: Portal de internet
Alcance: Nacional



Canal: Fondos de pantalla de equipos de computo
Alcance: Nacional

Difusión del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.


Julio 2020

✓ El CEPCI atiende las denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual ¡Conoce el Protocolo!

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 09:58 a. m.


Asunto: ✓ El CEPCI atiende las denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual ¡Conoce el Protocolo!




Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

¿Sabes qué es el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del CENACE?

Es un órgano colegiado encargado de la vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación, así como de la atención de denuncias de hostigamiento sexual y acoso sexual.

 **Descarga y consulta** el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Esta es una más de las acciones de difusión emprendidas en el 2020 para obtener la recertificación del CENACE en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral del personal.



Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

Fecha: 10 de julio de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

EX-020

EX-020 - Dirección de la Federación

EX-020/2020

PROTOKOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL

OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, Secretaria de Gobernación, IRMA ERÉNDORA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública y NAOMÍ FLORA SAGORAN ZILBERMAN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracción III Bis y II, fracciones VI, VIII y XCVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, fracciones II, IV, VII y XCV, y 16, fracción II, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; 14, fracción II, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 10, 11, 12, 13, 14, fracción II, 45, fracciones I, IV y VII, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 1 y 24, fracción VII, del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 2, apartado C, fracción I, y 151 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1, 5 y 7, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 24, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16, constitucional establece que todos los servidores del Estado mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, atendiendo de manera que la mujer y el hombre sean iguales ante la ley.

Que en términos del artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", nuestro país condena todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que debe comprometerse a adoptar las políticas y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia.

Que la Comisión sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer "CEDAW", por sus siglas en inglés, señala el compromiso a cargo del Estado mexicano para adoptar las medidas necesarias, con las sanciones correspondientes, que promuevan toda discriminación contra la mujer, incluyendo aquellas en el ámbito laboral, a fin de asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Que las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, prevén el establecimiento de que las medidas para el cumplimiento de esta ley deben enfocarse a la prevención, atención, sanción y reparación de todos los tipos de violencia contra la mujer.

Que la referida Ley establece que la violencia contra la mujer en el ámbito laboral se aplica por personas que tienen un vínculo con la víctima, independientemente de la relación jurídica, concurriendo en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autonomía, salud, integridad, libertad, y seguridad de la víctima, a través de su desarrollo y atención sobre la dignidad. Por lo que deben implementarse acciones para prevenir y atender este tipo de conductas, además de que su incumplimiento es causa de responsabilidad administrativa.

Que el 28 de julio de 2018, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendó al Estado mexicano, en sus Observaciones Finales sobre el Informe Periódico de México, alertar a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, y asegurarse de que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a recursos efectivos y oportunos, y se garanticen que todos los casos de violencia de género se investiguen eficazmente, así como que los autores sean enjuiciados y sancionados como corresponde.

Que el Comité de Derechos Humanos recomendó al Estado mexicano, en sus Observaciones Finales sobre el sexto informe periódico de México respecto de la violencia contra las mujeres de 27 de noviembre de 2019, facilitar la presentación de denuncias por parte de las víctimas, asegurar que todos los hechos ocurridos en contra de mujeres y niñas sean investigados con perspectiva de género y de género afines, pronta, efectiva e imparcial, que los autores sean enjuiciados y sancionados y que las víctimas puedan obtener asistencia, medios de protección y una reparación integral; y

Que en ese contexto es necesario establecer una guía de actuación para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para brindar atención a las víctimas de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, desde una perspectiva de género y con base en los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, que de como resultado un mecanismo para prevenir, atender y sancionar estas conductas, que garantice el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público, se emite el siguiente:

PROTOKOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL

Capítulo I Generalidades

1. El presente protocolo tiene como propósito establecer los lineamientos de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y unidades de la Administración Pública Federal (APF).
2. Son objetivos del presente protocolo:
 - a) Establecer medidas específicas para prevenir conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y unidades de la APF y promover una cultura institucional de igualdad de género y una vida laboral

www.dof.gob.mx/hola_basico.php?codigo=02002020&fecha=20200710

142



Difusión del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Septiembre 2020

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: martes, 1 de septiembre de 2020 11:00 a. m.

Asunto: ✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

¿Sabes qué es el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del CENACE?

Es un órgano colegiado encargado de la vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación, así como de la atención de denuncias de hostigamiento sexual y acoso sexual.

Descarga y consulta el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Esta es una más de las acciones de difusión emprendidas en el 2020 para obtener la recertificación del CENACE en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral del personal.



Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

"La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a la persona o entidad a quien va contener información confidencial o reservada, en términos del marco jurídico aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y puede ser de acceso a la información.

Fecha: 01 de septiembre de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Difusión de infografías de Acoso y Hostigamiento sexual.

Septiembre 2020

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>
Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 11:00 a. m.
Asunto: Mensaje del CEPCI del CENACE: Denunciar el hostigamiento sexual y acoso sexual es tu derecho

SABÍAS QUE...

El acoso sexual es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.



Consulta el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en <https://cutt.ly/QtUjKZZ>

DENUNCIAR ES TU DERECHO

RECUERDA QUE...

El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas:



relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

DENUNCIAR ES TU DERECHO.

Fecha: 04 de septiembre de 2020
Canal: Correo Electrónico CENACE Comunicados
Alcance: Nacional

Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en la investigación y sustanciación de quejas y denuncias

Difusión de materiales respecto del Protocolo de actuación con perspectiva de género en la investigación y substanciación de quejas y denuncias

Septiembre 2020

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>
 Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 15:00 a. m.
 Asunto: Mensaje del CFCPI del CENACE: Conoce el Protocolo de actuación con perspectiva de género en la investigación y substanciación de quejas y denuncias.

SABÍAS QUE...

Los Órganos Internos de Control, las Unidades de Responsabilidades y la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en la substanciación y resolución de los procedimientos relacionados con acoso sexual y hostigamiento sexual, están obligados:

1. Otorgar mayor preponderancia y resaltar al dicho de la presunta víctima frente a la simple negativa del probable responsable.
2. Considerar a la ausencia de consentimiento como el punto clave en la configuración de estas conductas.
3. No presuirla que hay consentimiento ante la falta de una oposición inmediata, contumeliosa o ante la pasividad de las presuntas víctimas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Recuerda que...

En la admisión de queja o denuncia, los Órganos Internos de Control, las Unidades de Responsabilidades y la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, tienen la obligación de:

1. Abrir la queja o denuncia sin exigir elementos de prueba para ello.
2. Preservar la confidencialidad de la identidad y datos personales de presuntas víctimas y personas probables responsables.
3. Informar los alcances de la denuncia y orientar a las personas denunciante sobre otras instancias a las que puedan acudir a recibir atención y/o ejercer sus derechos.
4. Identificar si existe una relación desigual de poder que cotique a la persona denunciante en una situación de vulnerabilidad, desamparo o peligro.
5. Solicitar en el acuerdo de admisión, con consentimiento de la presunta víctima, medidas de protección en caso de ser necesaria.

¡Es responsabilidad de todas y todos!
 Consulte en <https://cutt.ly/Btzjh3I>



Sabías que...

La investigación de los hechos, la calificación y el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa deberá realizarse con perspectiva de género, por lo que los Órganos Internos de Control, las Unidades de Responsabilidades y la Dirección General de Denuncias e Investigaciones se abstendrán de:

1. Otorgar mayor o menor crédito de las presuntas víctimas cuando no investigaron relación con la denuncia.
2. Realizar juicio de valor de las conductas o conductas reiteradas.
3. Presuirla del dolo (financiamiento o patrocinio) o de un presunto consentimiento por investigación preliminar, subsecuente, paralela o obediencia en la circunstancia, situación o contexto de vulnerabilidad, desamparo o peligro.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

En la substanciación y resolución del procedimiento, los Órganos Internos de Control, las Unidades de Responsabilidades y la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, tienen el deber de:

1. **OBSERVAR**  el marco jurídico nacional e internacional de protección aplicable, con énfasis en las normas más protectoras.
2. **ANALIZAR**  exhaustivamente y sin discriminar.
3. **ORDENAR Y REALIZAR**  actuaciones que permitan contrastar o reforzar las pruebas aportadas.
4. **OTORGAR**  las medidas y facilidades para la presentación de las pruebas instrumentales y los testigos.
5. **GARANTIZAR**  la privacidad y confidencialidad de las manifestaciones y de la información.
6. **AL VALORAR**  las pruebas, considerar la perspectiva de género.
7. **ANALIZAR**  los hechos sin estereotipos (discriminaciones) y de acuerdo al contexto de desigualdad.
8. **APLICAR**  la norma más protectora ante una situación asimétrica de poder o desigualdad.
9. **EVIDENCIAR**  en los argumentos finales los sesgos de género identificados.

Fecha: 15 de septiembre de 2020
 Canal: CENACE Comunicados
 Alcance: Nacional




Difusión del Protocolo de actuación con perspectiva de género en la investigación y substanciación de quejas y denuncias

Septiembre 2020

Fecha: 23 de septiembre de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional


Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en la investigación y substanciación de quejas y denuncias

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>
Enviado: miércoles, 23 de septiembre de 2020 10:02 a. m.
Asunto: Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en la investigación y substanciación de quejas y denuncias



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Con el objetivo de combatir la discriminación y favorecer el acceso de todas las mujeres y hombres a una vida libre de violencia, la Secretaría de la Función Pública emitió el **Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en la investigación y substanciación de quejas y denuncias.**

 ¡Descárgalo y conócelo!

¿Dudas? Escribe a lucero.frausto@cenace.gob.mx y/o leo.martinez@ext.cenace.gob.mx

Esta es una más de las acciones de difusión emprendidas en el 2020 para obtener la recertificación del CENACE en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral del personal.

Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.

La información contenida en este correo electrónico, así como, en su caso, el contenido de los documentos que se adjuntan está destinada únicamente a la persona o entidad a quien va dirigida, puede contener información confidencial o reservada, en ningún caso se permite el acceso a la información y protección de datos personales y puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información.
Si usted ha recibido este mensaje por error, no está autorizado para copiarlo, retransmitirlo, utilizarlo o divulgarlo total o parcialmente ni, en su caso, los archivos adjuntos, por lo que deberá eliminarlo de forma inmediata, e informarlo al remitente.
El CENACE no garantiza la integridad o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la recepción total o parcial del mismo, o del potencial riesgo de que contenga virus o cualesquiera otros programas maliciosos o men



Difusión del Protocolo de actuación con perspectiva de género en la investigación y sustanciación de quejas y denuncias

Noviembre 2020 Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Protocolo de actuación con perspectiva de género en la investigación y sustanciación de quejas y denuncias

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>
 Enviado: martes, 10 de noviembre de 2020 09:58 a. m.
 Asunto: Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Protocolo de actuación con perspectiva de género en la investigación y sustanciación de quejas y denuncias

SABÍAS QUE...

Los Órganos Internos de Control, los Unidades de Responsabilidades y la Dirección General de Responsabilidades y Seguimiento, Participamos en la sustanciación y resolución de las quejas y denuncias relacionadas con estos temas y fuertemente sexual, están obligados:

1. Promover una investigación y realizar el ciclo de la denuncia conforme a la política operativa del proceso relacionado.
2. Considerar a la persona de interés como el punto focal en la investigación de las quejas y denuncias.
3. No permitir que los procedimientos en la fase de una queja o denuncia, sean vulnerados a partir de la presión de las personas interesadas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Recuerda que...

En la atención de quejas y denuncias, los Órganos Internos de Control, las Unidades de Responsabilidades y la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, tienen la obligación de:

1. Atender la queja o denuncia del sujeto pasivo, de manera oportuna.
2. Identificar la vulneración de la ley, el reglamento o el procedimiento de responsabilidad administrativa.
3. Informar los avances de la denuncia y responder a las personas denunciadas sobre esta denuncia a lo largo del ciclo de la denuncia.
4. Identificar la causa para resolver, eliminar o evitar el riesgo de vulneración de la ley, el reglamento o el procedimiento de responsabilidad administrativa.
5. Evitar el uso de lenguaje de género en la comunicación de la denuncia, queja o denuncia.

Es responsabilidad de todos y todas!
 Consulta en <https://t.me/cepci>

Sabías que...

La investigación de un tema de corrupción y de abuso de confianza, debe considerarse con perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la justicia para las personas denunciadas y denunciadas.

1. Identificar la vulneración de la ley, el reglamento o el procedimiento de responsabilidad administrativa.
2. Identificar la vulneración de la ley, el reglamento o el procedimiento de responsabilidad administrativa.
3. Identificar la vulneración de la ley, el reglamento o el procedimiento de responsabilidad administrativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

En la sustanciación y resolución del procedimiento, los Órganos Internos de Control, las Unidades de Responsabilidades y la Dirección General de Responsabilidades y Seguimiento Participamos, tenemos la obligación de:

1. **OBSERVAR**

en todas las acciones relacionadas con el procedimiento de investigación, para identificar los riesgos de vulneración de la ley, el reglamento o el procedimiento de responsabilidad administrativa.
2. **ANALIZAR**

los hechos y circunstancias de la denuncia y del procedimiento de responsabilidad administrativa.
3. **ORDENAR Y REALIZAR**

acciones que permitan determinar la vulneración de la ley, el reglamento o el procedimiento de responsabilidad administrativa.
4. **OTORGAR**

los recursos y medidas para el cumplimiento de la ley, el reglamento o el procedimiento de responsabilidad administrativa.
5. **GARANTIZAR**

la privacidad y confidencialidad de la información y de la denuncia.
6. **AL VALORAR**

los hechos, considerar la perspectiva de género.
7. **ANALIZAR**

los hechos en perspectiva de género y en función de la ley de responsabilidad administrativa.
8. **APLICAR**

la ley y las acciones para una solución oportuna de la denuncia.
9. **EVIDENCIAR**

en los expedientes los datos de género de las personas.

Fecha: 10 de noviembre de 2020
 Canal: CENACE Comunicados
 Alcance: Nacional

Handwritten signature

Difusión del Protocolo de actuación con perspectiva de género en la investigación y substanciación de quejas y denuncias

Noviembre 2020

✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en la investigación y substanciación de quejas y denuncias

1

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 09:03 a. m.

Asunto: ✓ Mensaje del CEPCI del CENACE: Conoce el Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en la investigación y substanciación de quejas y denuncias

Fecha: 23 de noviembre de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional



CENACE

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Con el objetivo de combatir la discriminación y favorecer el acceso de todas las mujeres y hombres a una vida libre de violencia, la Secretaría de la Función Pública emitió el **Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en la investigación y substanciación de quejas y denuncias.**

¡Descárgalo y conócelo!

¿Dudas? Escribe a lucero.frausto@cenace.gob.mx y/o leo.martinez@ext.cenace.gob.mx

Esta es una más de las acciones de difusión emprendidas en el 2020 para obtener la recertificación del CENACE en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral del personal.

Dedica unos minutos para leer y atender los comunicados internos del CENACE, la responsabilidad de crear un ambiente laboral de confianza y comunicación abierta es tuya.



Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual del CENACE

Difusión del Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual

Abril 2020

✓ Conoce el Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el CENACE

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: miércoles, 22 de abril de 2020 12:25 p. m.

Asunto: ✓ Conoce el Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el CENACE



PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) está comprometido en promover el respeto y la protección del ejercicio efectivo de los derechos humanos de las colaboradoras y los colaboradores que lo integran e instrumentar acciones para prevenir cualquier acto contrario a los marcos y en su caso sancionar su incumplimiento, especialmente cuando sean presuntas víctimas de hostigamiento o acoso sexual durante el desempeño de sus funciones en el servicio público.

Por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 fracción III de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 10, 13, 15, fracción III, 48 fracciones II, VII y VIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 1 y 54, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 7, fracciones III, X, XV y XVI de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; 1, 6 y 7, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 37 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía y en observancia a lo dispuesto en las Bases para Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Centro Nacional de Control de Energía, así como del Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía y el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (Protocolo), así como a lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-2-025-SCB-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, se toma en consideración el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º Constitucional establece que todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos, favoreciendo en todo momento la protección más amplia y además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), por sus siglas en inglés señala el compromiso a cargo del Estado Mexicano para adoptar las medidas necesarias, con las sanciones correspondientes, que prohíban todo tipo de discriminación contra la mujer, incluyendo aquellas en el ámbito laboral, a fin de

✓ Conoce el Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el CENACE

PRONUNCIAMIENTO

Por esto, las y los servidores públicos, que nos desempeñamos en el CENACE externamos el pleno compromiso de garantizar que las prácticas laborales y los espacios de trabajo sean seguros y respetuosos de la dignidad que debe imperar en el servicio público y con ello reafirmar el compromiso para la erradicación de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de cualquier otro tipo de violencia, mediante el Pronunciamiento "Cero Tolerancia".

De conformidad a lo señalado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se entenderá por:

Acoso Sexual

Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Hostigamiento Sexual

Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Para lograr el pleno compromiso de garantizar que las prácticas laborales y los espacios de trabajo sean seguros, nuestra conducción será conforme a las **REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, respecto del "comportamiento digno" por parte del personal que integra al CENACE, su público usuario, prestadores de servicio social, personal de honorarios y personas subcontratadas, entre otras, y que a la letra señala:

"El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Violan esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, masajes, jaloneos.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes al interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Explotar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- h) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- i) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- j) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de

Fecha: 22 de abril de 2020
Alcance: Nacional
Canal: Correo electrónico CENACE Comunicados

Difusión del Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual

Julio 2020

Conoce el Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el CENACE

De: CENACE Comunicados <comunicados@cenace.gob.mx>

Enviado: viernes, 17 de julio de 2020 09:58 a. m.

Asunto: Conoce el Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el CENACE



Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) está comprometido en promover el respeto y la protección del ejercicio efectivo de los derechos humanos de las colaboradoras y los colaboradores que lo integran e instrumentar acciones para prevenir cualquier acto contrario a los mismos y en su caso sancionar su incumplimiento, especialmente cuando sean presuntas víctimas de hostigamiento o acoso sexual durante el desempeño de sus funciones en el servicio público.

Por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 34, fracción XII, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 10, 11, 13, fracción III, 48, fracciones I, VII y VIII, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 1 y 54, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 7, fracciones II, K, XV y XVI de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 1, 6 y 7, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 37 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía y en observancia a lo dispuesto en las Bases para Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Centro Nacional de Control de Energía, así como del Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía y el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (Protocolo), así como a lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-2-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, se toma en consideración el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º, Constitucional establece que todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos, favoreciendo en todo momento la protección más amplia y además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), por sus siglas en inglés señala el compromiso a cargo del Estado Mexicano para adoptar las medidas necesarias, con las sanciones correspondientes, que prohíban todo tipo de discriminación contra la mujer, incluyendo aquellas en el ámbito laboral, a fin de asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Que en las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, prevén el establecimiento de que las medidas para el cumplimiento de esta ley deben enfocarse a la prevención, atención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.

Que la referida Ley, establece que la violencia contra la mujer en el ámbito laboral se ejerce por personas que tienen un vínculo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña el autoestima, integridad, libertad, salud y seguridad de la víctima, o impide su desarrollo y atenta contra la dignidad. Por lo que deben implementarse acciones para prevenir y atender este tipo de conducta.

En este contexto, es importante establecer un marco de actuación para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus competencias, con el fin de brindar atención a las víctimas de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, desde una perspectiva de género, tanto para el hombre como para la mujer y con base en los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, que de como resultado un mecanismo efectivo y veraz para la prevención, atención y sanción de dichas conductas, garantizando así el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

PRONUNCIAMIENTO

Por esto, las y los servidores públicos, que nos desempeñamos en el CENACE externamos el pleno compromiso de garantizar que las prácticas laborales y los espacios de trabajo sean seguros y respetuosos de la dignidad que debe imperar en el servicio público y con ello reafirmar el compromiso para la erradicación de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de cualquier otro tipo de violencia, mediante el Pronunciamiento "Cero Tolerancia".

De conformidad a lo señalado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se entenderá por:

Acoso Sexual

Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Hostigamiento Sexual

Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Para lograr el pleno compromiso de garantizar que las prácticas laborales y los espacios de trabajo sean seguros, nuestra conducción será conforme a las REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, respecto del "comportamiento digno" por parte del personal que integra al CENACE, su público usuario, prestadores de servicio social, personal de honorarios y personas subcontratadas, entre otras, y que a la letra señala:

"El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, masajes, jalones.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda o sostenga conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piripos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas."

Cualquiera de las conductas antes señaladas, serán sancionadas conforme a la normativa vigente en la materia y las mismas se encuentran prohibidas para todo el personal que integra al CENACE, su público usuario, prestadores de servicio social, personal de honorarios y personas subcontratadas, entre otras.

Fecha: 17 de julio de 2020
Canal: CENACE Comunicados
Alcance: Nacional